



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE JUNIO DEL 2026.

NUM. 37,168

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 037-DP-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 Numeral 5 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y dentro de sus atribuciones está nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 establece que

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo Número 037-DP-2026
Decretos Ejecutivos Números 017-2026,
018-2026,

A. 1 - 11

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG-DIGEPESCA)

Acuerdo SAG-191-2026
Acuerdo No. SAG-199-2026

A. 12 - 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 48

el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada, lo que refuerza la importancia de utilizar la forma jurídica adecuada según la naturaleza del acto administrativo, asegurando así el debido proceso y la correcta tipificación del acto en el marco del ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No.188-2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 13 de diciembre de 2001, aprobó un Convenio Internacional suscrito entre el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), hoy Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); el KFW de la República de Alemania y la Agencia Sueca para la Cooperación y el Desarrollo Internacional (ASDI) del Gobierno del Reino de Suecia; mediante el cual se creó la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL Y URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, estableciendo en su Artículo 5 que la Junta Directiva será presidida por el Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (**SOPTRAVI**), hoy Secretaría de Estado en los Despachos

de Infraestructura y Transporte (SIT), en su condición, en esa época, de ente rector del sector vivienda.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 del Convenio Internacional constitutivo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, se establece que: La Junta Directiva es el órgano superior de orientación, administración, deliberación y decisión de la Fundación, la cual estará formada así: a) El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); b) El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas; c) Un notable propietario y su respectivo suplente designado por el Presidente de la República de acuerdo con el procedimiento de selección señalado en los Estatutos; d) Un notable propietario y su respectivo suplente designado mediante el procedimiento acordado por la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Comisión de Vigilancia; y, e) Un representante propietario y su respectivo suplente designados por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Los miembros de la Junta Directiva indicados en las letras a) y b) podrán ser representados por sus sustitutos legales y permanecerán en la Junta Directiva mientras dure su mandato.

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 5 del **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-004-2026** publicado el 25 de febrero de 2026 en el Diario Oficial "La Gaceta", se incorporó dentro de la Administración Pública para, en adelante, dotarla de su correspondiente estructura organizativa e institucional y garantizar su funcionamiento operativo a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, creada en el Artículo 4 de la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos, aprobada mediante Decreto 173-2019 de fecha 23 de enero del año 2020 y, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 18 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 2 del Artículo 9 de la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos, aprobada mediante Decreto 173-2019 de fecha 23 de enero del año 2020 y, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 18 de febrero de 2020, establece que como rector de la política de Vivienda del país, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, debe participar y/o acudir a cualquier instancia

relacionada con sus funciones, especialmente aquellas que se refieren a la política de vivienda, para las que hubiere estado designada como participante, antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), hoy Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo y, el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establecen que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior; disposición que permite una gestión más eficiente y desconcentrada de la función pública, sin menoscabar la legalidad y el control jerárquico en el ejercicio de la competencia.

POR TANTO;

En uso de las atribuciones establecidas en los Numerales 2, 5, 11, 19 del Artículo 245, 246, 247 y demás aplicables de la Constitución de la República; 11, 16, 36, 116, 118, 119, 122 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 5 y demás aplicables del Convenio Internacional constitutivo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI)** aprobado mediante Decreto

Legislativo No.188- 2001; Numeral 2 del Artículo 9 de la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos; Artículo 5 del **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-004-2026**; 4, párrafo segundo, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE**, Secretaria de Estado en los Despachos de la Vivienda y Asentamientos Humanos, la Presidencia de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, la que deberá ejercer a partir de esta fecha.

SEGUNDO: Los términos y condiciones establecidos en el Convenio Internacional Constitutivo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL, URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, aprobado mediante Decreto Legislativo 188-2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de diciembre de 2001, deberán ser acatados y cumplidos a cabalidad.

TERCERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número 0002 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) en fecha 31 de mayo de 2022 y, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 11 de junio de 2022.

CUARTO: La Delegada, deberá someter a conocimiento del Presidente de la República aquellos asuntos que, por su naturaleza, trascendencia institucional o impacto estratégico, requieran orientación, aprobación o decisión superior; mantener informado de manera permanente al Presidente de la República sobre los asuntos, gestiones, actuaciones administrativas y decisiones que realice en ejercicio de las facultades que le han sido delegadas mediante el presente Acuerdo Ejecutivo y, para tal efecto, deberá rendir informes periódicos, así como aquellos informes especiales que le sean requeridos, detallando el estado de avance de las gestiones realizadas, las decisiones adoptadas y cualquier situación relevante vinculada con el ejercicio de la presente delegación.

QUINTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a uno (1) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 017-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 Numerales 2, 11, 30 y 45 de la Constitución de la República dentro de las atribuciones del Presidente de la República está dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir, entre otros, decretos y acuerdos conforme a ley, dirigir la política económica y financiera del Estado y las demás atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes, respectivamente, lo que conlleva la potestad para optimizar la gestión económica y financiera del país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la gestión del comercio exterior constituye una función de alto interés nacional y beneficio público, siendo el sector externo un eje estratégico y prioritario de la actividad económica; así como la atracción de inversiones, generación de empleo, generación de ingresos de los hondureños y, la captación por impuestos al comercio exterior, todo lo cual se traduce en un crecimiento económico sostenido que contribuye a la reducción de la pobreza.

CONSIDERANDO: Que la evolución constante de la economía global, la transformación de las economías

digitales, las dinámicas de las cadenas globales de valor y las nuevas exigencias de facilitación del comercio internacional, imponen al Estado el deber de modernizar su institucionalidad, transitando hacia estructuras orgánicas especializadas, dotadas de autonomía técnica y capacidad de respuesta ágil frente a los desafíos multidimensionales de la gobernanza comercial contemporánea.

CONSIDERANDO: Que, conforme al principio de eficiencia administrativa contenido en la Ley General de la Administración Pública, la creación de órganos debe responder a criterios de especialización técnica y optimización de recursos, en el presente caso asegurando que la gestión del comercio exterior se concentre en un ente técnico de alto nivel que actúe como interlocutor único y garante de la política comercial del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2026, publicado el 11 de marzo de 2026 en el Diario Oficial "La Gaceta", se creó la Oficina **Presidencial de Comercio Exterior (OPCE)** como el ente técnico desconcentrado de la Presidencia de la República, responsable de la formulación y evaluación de la política de comercio exterior y la administración general del régimen de comercio exterior.

CONSIDERANDO: Que la **OPCE** tiene como competencias la administración del régimen de comercio exterior y la formulación y aplicación de la política comercial que incluye la administración de los Acuerdos multilaterales de comercio bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la administración de los Acuerdos comerciales preferenciales y los instrumentos jurídicos de la integración

económica centroamericana, todo lo cual demanda una institucionalidad moderna, especializada y técnicamente robusta para la gestión efectiva de dichos compromisos internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2026 establece expresamente que la **OPCE** debe contar con la estructura técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento de sus competencias, facultando al Presidente de la República para su aprobación, a fin de establecer los lineamientos institucionales que garanticen una gestión pública moderna, eficiente y orientada a resultados.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 Numerales 2, 11, 19, 30 y 45, 248 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 11, 12, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; y, Artículo 9 y demás aplicables del Decreto Ejecutivo PCM-006-2026 publicado el 11 de marzo de 2026 en el Diario Oficial "La Gaceta".

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la estructura técnica y administrativa de la **Oficina Presidencial de Comercio Exterior (OPCE)** de conformidad a las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo, con el propósito de garantizar la excelencia operativa y el cumplimiento efectivo y eficiente de las competencias conferidas en el PCM-006-2026 publicado el 11 de marzo de 2026 en el Diario Oficial "La Gaceta".

ARTÍCULO 2.- Para garantizar el ejercicio de sus facultades y competencias, la **OPCE** se integra bajo la siguiente estructura técnica y administrativa:

- a) Comisionado Presidencial;
- b) Subcomisionado Presidencial;
- c) Dirección del Despacho;
- d) Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales;
- e) Misión Permanente de Honduras ante la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- f) Dirección de Inteligencia y Análisis Económico;
- g) Dirección de Tecnologías de la Información;
- h) Secretaría General;
- i) Gerencia Administrativa;
- j) Dirección de Planificación, Cooperación y Gestión por Resultados;
- k) Unidad de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales; y,
- l) Unidad de Auditoría Interna.

La estructura descrita en el presente artículo constituye la base de la **OPCE**, la cual podrá ser desarrollada, desglosada o adaptada en sus niveles operativos y departamentos internos mediante Resolución emitida por el Comisionado Presidencial, atendiendo a las necesidades dinámicas del comercio exterior y la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3.- Con el propósito de fortalecer la eficiencia y coherencia institucional en la formulación, negociación y administración/aplicación de La política comercial del país, la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales (Literal d) del Artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo), asume, por sucesión competencial, las funciones y competencias

legales de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial (DGIEPC) y la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados (DGANT) trasladadas formalmente a la **OPCE** de conformidad al párrafo final del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2026, con el fin de garantizar la no interrupción y validez de los actos administrativos en gestión o previamente en curso.

ARTÍCULO 4.- El Comisionado Presidencial, en ejercicio de sus atribuciones y mediante Resolución, queda facultado para organizar internamente la **OPCE** así como para emitir manuales de distribución y/o asignación de funciones y de procedimientos que determinen la operatividad interna de la estructura establecida en el Artículo 2, a fin de garantizar la agilidad institucional, lo que deberá ajustarse a los principios de modernización y simplificación administrativa del Estado y la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5.- El personal de la **OPCE** debe ser técnico y altamente calificado, fundamentado en la idoneidad y el cumplimiento de metas, asegurando un marco de competitividad laboral y seguridad jurídica que permita la estabilidad del capital intelectual especializado de la **OPCE**.

ARTÍCULO 6.- El patrimonio de la Oficina Presidencial de Comercio Exterior (OPCE) estará constituido por:

- a) Las asignaciones presupuestarias que se le otorguen en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;
- b) Los bienes, equipos, archivos y demás activos que le sean transferidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-006-2026

- c) La Propiedad Intelectual que se genere en el marco de sus competencias y atribuciones;
- d) Herencias, legados y donaciones de otras fuentes públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- e) Los recursos provenientes de cooperación técnica internacional y asistencia institucional de índole nacional, destinados al fortalecimiento de sus capacidades; y,
- f) Las Transferencias de recursos y asignación de bienes que sean acordados y ejecutados a su favor por la Presidencia de la República o la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN).

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 018-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 235 de la Constitución de la República, establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Numerales 2, 11 y 45 del Artículo 245 de la Constitución de la República, son atribuciones del Presidente de la República, la administración general del Estado, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir, entre otros, Decretos y Acuerdos conforme a Ley y, las demás atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes, respectivamente, lo que conlleva la potestad para optimizar la gestión económica y financiera del país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Numerales 19, 20 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República, son atribuciones del Presidente de la República, administrar la Hacienda Pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional y, dirigir la política económica y financiera del Estado, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias y, el Artículo 117 del mismo cuerpo legal, establece que se emitirán por Decreto los actos que de conformidad con la Ley sean privativos del Presidente de la República o deban ser dictados en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de julio de 2012 se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN - VILLA DE SAN ANTONIO Y TEGUCIGALPA - SAN PEDRO SULA - PUERTO CORTÉS"**, entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), en condición de **CONCEDENTE**, y la sociedad mercantil **CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V. (COVI HONDURAS)**, en condición de **CONCESIONARIO**, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 204-2012.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 639-2017, el Estado de Honduras subrogó a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) en los derechos y obligaciones derivados del referido Contrato de Concesión; y, posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, se creó la Secretaría de Estado en los

Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), asumiendo todos los derechos y obligaciones de INVEST-Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-23-2023 se reorganizaron las competencias de la Administración Pública, ratificándose a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) como la institución competente en materia de infraestructura, transporte y administración de los asuntos vinculados a las concesiones viales del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en su condición de **CONCEDENTE** y la sociedad mercantil **CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V. (COVI HONDURAS)**, suscribieron la "**AMPLIACIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA NO APLICACIÓN DEL AJUSTE DE LA TARIFA DE PEAJE**", mediante el cual, las partes acordaron extender temporalmente la suspensión del reajuste tarifario previsto contractualmente hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), preservando los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión.

CONSIDERANDO: Que la no aplicación temporal del ajuste tarifario responde a razones de interés público, orientadas a mitigar el impacto económico sobre la población, el transporte, la logística nacional y el costo de

vida, procurando al mismo tiempo mantener el equilibrio contractual y la continuidad de la prestación del servicio concesionado, consecuentemente, **todo lo autorizado mediante el presente Decreto Ejecutivo es, en definitiva e ineludiblemente, una medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social,** principalmente por los altos costos de los combustibles y demás derivados del petróleo que, aun contando con el subsidio del Gobierno de la República bajo el liderazgo del Presidente de la República, siempre están representando enormes esfuerzos económicos adicionales por parte de la población, el transporte, la logística nacional, las empresas y el comercio nacional.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), debe realizar las gestiones administrativas, presupuestarias, financieras y contables necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del acuerdo suscrito con el Concesionario, conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión, la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio Número SIT-DM-0889-2026, de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y, recibido efectivamente en fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026) en la Secretaría

de Estado en el Despacho de la Presidencia, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) solicitó, a la Presidencia de la República, la revisión, aprobación y firma del Acto Administrativo que corresponda y mediante el cual, en definitiva, se le autorice implementar, ejecutar y, realizar el seguimiento administrativo correspondiente a la **"AMPLIACIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA NO APLICACIÓN DEL AJUSTE DE LA TARIFA DE PEAJE"**, que, en su condición de **CONCEDENTE**, suscribió en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026) con la sociedad mercantil **CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V. (COVI HONDURAS)**, derivado del Contrato de Concesión del Proyecto "Corredor Logístico Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés".

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 Numerales 2, 11, 19, 20, 30 y 45 y, 248 de la Constitución de la República; Artículos 11, 33, 116, 117, 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 37 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Legislativo Número 204-2012 contentivo del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN - VILLA DE SAN ANTONIO Y TEGUCIGALPA - SAN PEDRO SULA - PUERTO CORTÉS**; Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, Decreto Ejecutivo Número PCM-23-2023; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Como medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social, **AUTORIZAR** a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en su condición de **CONCEDENTE**, para que implemente, ejecute y, realice el seguimiento administrativo correspondiente a la **"AMPLIACIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA NO APLICACIÓN DEL AJUSTE DE LA TARIFA DE PEAJE"** que, en su condición de **CONCEDENTE**, suscribió en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026) con la sociedad mercantil **CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V. (COVI HONDURAS)**, derivado del Contrato de Concesión del Proyecto "Corredor Logístico Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés".

ARTÍCULO 2.- Disponer que la no aplicación temporal del reajuste tarifario correspondiente al año 2026 se mantendrá vigente en los términos acordados entre las partes, garantizando la continuidad de la prestación del servicio concesionado y la estabilidad de la relación contractual derivada del Contrato de Concesión; autorizando esta medida por estrictas e ineludibles razones de interés público, orientadas a mitigar el impacto económico sobre la población, el transporte, la logística nacional, las empresas, el comercio nacional y, el costo de vida, consecuentemente, **todo lo autorizado mediante el presente Decreto**

Ejecutivo es, en definitiva e ineludiblemente, una medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social, principalmente por los altos costos de los combustibles y demás derivados del petróleo que, aun contando con el subsidio del Gobierno de la República bajo el liderazgo del Presidente de la República, siempre están representando enormes esfuerzos económicos adicionales por parte de la población, el transporte, la logística nacional, las empresas y el comercio nacional.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) para que, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa aplicable del Sistema de Administración Financiera del Estado, ejecuten las acciones, adecuaciones y modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) ya asignado o que se le asigné, en adelante mediante transferencias y/o incorporaciones presupuestarias adicionales para cubrir las obligaciones económicas derivadas de la no aplicación del ajuste tarifario 2025 y 2026 objeto del acuerdo referido en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en coordinación con la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), deberán realizar la oportuna validación técnica, financiera y

contractual de los montos derivados de la diferencia tarifaria correspondiente al período de suspensión acordado.

ARTÍCULO 5.- La ejecución del presente Decreto Ejecutivo deberá realizarse de conformidad con el Contrato de Concesión, sus acuerdos complementarios, la Ley Orgánica del Presupuesto, las disposiciones de ejecución presupuestaria vigentes y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería
(SAG-DIGEPESCA)

ACUERDO SAG-191-2026

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2026

LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 340, declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, disponiendo que el Estado reglamentará su aprovechamiento conforme al interés social y establecerá las condiciones para su otorgamiento a los particulares.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad competente para reglamentar el aprovechamiento, protección, conservación y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) es la

autoridad rectora del sector pesquero y acuícola, responsable de formular políticas en materia de pesca y sus actividades conexas, pudiendo establecer medidas, procedimientos y requisitos para la investigación científica y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

CONSIDERANDO: Que Honduras es signataria de diversos convenios internacionales orientados a la protección y conservación de los ecosistemas marino-costeros y su biodiversidad, lo que obliga al Estado a implementar medidas eficaces para prevenir la sobreexplotación de los recursos.

CONSIDERANDO: Que los Estados deben aplicar el Principio de Precaución, conforme a lo establecido por la FAO, en la conservación, ordenación y explotación de los recursos acuáticos vivos, a fin de protegerlos y preservar el medio acuático. La falta de información científica adecuada no debería utilizarse como justificación para aplazar o dejar de tomar las medidas de conservación y gestión necesarias.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca

Submarina vigente en Honduras (Acuerdo Ejecutivo STSS 557-20) establece las regulaciones y medidas de seguridad que deben cumplirse en esta actividad, a fin de prevenir daños a la salud y a la vida humana.

CONSIDERANDO: Que la DIGEPESCA ha desarrollado, desde la temporada pesquera 2014-2015 hasta la presente temporada 2025-2026, investigaciones orientadas al ordenamiento para el aprovechamiento sostenible del pepino de mar (*Holothuria mexicana*) en el Caribe de Honduras, generando recomendaciones técnicas y científicas para la gestión de este recurso.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su Artículo 15, establece que todas las especies hidrobiológicas de interés pesquero y acuícola, así como su hábitat, están sujetas a planes de ordenamiento y a un aprovechamiento regulado mediante planes de manejo.

CONSIDERANDO: Que el aprovechamiento sostenible de la pesca del pepino de mar (*Holothuria mexicana*) es fundamental para mantener el equilibrio del ecosistema marino, dada su función ecológica como

organismo detritívoro, y representa una importante fuente de ingresos para las comunidades costeras de la Mosquitia hondureña.

CONSIDERANDO: Que las faenas de pesca artesanal de pepino de mar se desarrollan principalmente en los 54 Cayos Misquitos, por lo que resulta fundamental garantizar que los pueblos indígenas y afrodescendientes tengan acceso a este recurso pesquero de manera sostenible, asegurando su participación y beneficio conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que los pueblos indígenas deben gozar del derecho preferente en el acceso a los recursos pesqueros, de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cumpliendo estrictamente con las disposiciones técnicas y legales establecidas por la SAG-DIGEPESCA.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ministerial SAG-166-2025, de fecha 31 de octubre del año 2025, se autorizó la pesca de Pepino de Mar (*Holothuria mexicana*) a partir del 01 de noviembre del año 2025 al 31 de mayo del año 2026.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pesca y Acuicultura recibió solicitudes de Asociación de grupos de pescadores de la Mosquitia AGRUPEM y Asociación para Fortalecer Técnica y Científica de la pesca de pepino de mar AFOTEC, se emitió Informe Tecnico DITT- 024-2026 y Dictamen Tecnico DGPA-224-2026, donde se realizan las consideraciones técnicas para extender el periodo de pesca de pepino de mar en el caribe de Honduras.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 8, 10 inciso 3, 15, 44, 47, 69, 78 de la Ley de Pesca y Acuicultura vigente; Acuerdo Ministerial SAG-189-2024- de fecha 16 de octubre del 2024 y otras Leyes Conexas.

ACUERDA

PRIMERO: Reformar el numeral PRIMERO del Acuerdo Ministerial SAG-166-2025, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el cual deberá leerse de la siguiente manera:

Autorizar la pesca de pepino de mar (*Holothuria mexicana*) desde el **1 de noviembre de 2025 hasta el 20 de junio de 2026**, bajo

lineamientos especiales descritos en el presente Acuerdo, debido a que se encuentra en proceso la formulación del Plan de Manejo de la Pesquería de Pepino de Mar (*Holothuria mexicana*). Dicho plan deberá elaborarse en atención a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como a las recomendaciones contenidas en el “Informe del Protocolo de Monitoreo Biológico de la Pesquería de Pepino de Mar (*Holothuria mexicana*) en el Caribe de Honduras, Temporada de Pesca 2024–2025”.

SEGUNDO: Quedan vigentes todos los demás numerales del Acuerdo Ministerial SAG-166-2025 de fecha 31 de octubre del año 2025.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE:

ING. MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABG. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECRETARIA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería
(SAG)

ACUERDO No. SAG-199-2026

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de junio, 2026

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece que: Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 36 numeral uno (1) de la Ley General de la Administración Pública establece que: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar

y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **040-2026** de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veintiséis (2026), se nombró al ciudadano **MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 115-2026 de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), fue nombrado el ciudadano **RICARDO ARTURO PEÑA RAMÍREZ** en el cargo de Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, por razones de agenda oficial y cumplimiento de funciones inherentes al

cargo, el Secretario de Estado se ausentará temporalmente del ejercicio directo de sus funciones el día cinco (05) junio del dos mil veintiséis (2026), por lo que resulta procedente asegurar la continuidad administrativa y la emisión válida de actos administrativos dentro de la Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 30, 34, 36 numeral 1), 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **RICARDO ARTURO PEÑA RAMÍREZ**, en su condición de Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, las atribuciones como Secretario de Estado, por Ley siguientes; 1) Firma de correspondencia oficial y comunicaciones institucionales; 2) La suscripción de actos administrativos de trámite y gestión ordinaria previamente aprobados por el Secretario de Estado; 3) La representación administrativa de la Secretaría ante las dependencias del Poder Ejecutivo; 4) La firma de

licenciamientos de trámites que conozca la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA); 5) La firma de resoluciones relacionadas a los trámites de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y; 6) Cancelaciones de personal con previa autorización del titular de la Institución.

SEGUNDO: En todos los casos, el delegado deberá firmar utilizando la fórmula: “Por delegación de firma del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería”.

TERCERO: La presente delegación es de carácter temporal efectiva para el día cinco (05) junio del dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE Y COMÚNIQUESE.**

ING. MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABG. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-053-2026

Sección “B”

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco, presentó ante este despacho el señor **ELMER AMILCAR SANTOS CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número 1508-1984-00508, la solicitud de Título Supletorio sobre **UN BIEN E INMUEBLE** que se describe así: **UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAS JOYAS, ALDEA DE SAGUAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, con una extensión general de **CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UNO MANZANAS (473.61 Mz.) EN SU EQUIVALENTE A TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS (331.53 Has)**, con los linderos y medidas siguientes: **AL NORTE**, colinda con Elmer Santos; **AL SUR**, colinda con Beto Mejía, Roberto Dimas Murillo, Carlos Yassir Villeda Aguilar, Ronal Mejía, Jacinta Adelaida Santos; **AL ESTE**, colinda con Héctor y Carlos Rosales; **AL OESTE**, colinda con Sociedad Mercantil INCOMSA C.V., Mario Ricardo Chirinos, Francisco Rigoberto Ulloa, Mario Ricardo Chirinos, Leoncio de Jesús Cardona, Elpidio Herrera, Leoncio de Jesús Cardona, Ramiro Torres y Adán Veliz.- Con las coordenadas siguientes: ID 1 X: 608014 Y: 1671016; ESTACIÓN 1-2 DISTANCIA 984.59 RUMBO S 74° 59' 23.5" E ID 2 X: 608965 Y: 1670761; ESTACIÓN 2-3 DISTANCIA 3.41 RUMBO S 8° 39' 42.2" W ID 3 X: 608964 Y: 1670758 ESTACIÓN; 3-4 DISTANCIA 4.53 RUMBO S 82° 2' 9.53" W ID 4 X: 608960 Y: 1670757; ESTACIÓN 4-5 DISTANCIA 37.58 RUMBO S 64° 47' 56" W ID 5 X: 608926 Y: 1670741; ESTACIÓN 5-6 DISTANCIA 26.42 RUMBO S

29° 28' 33.6" W ID 6 X: 608913 Y: 1670718; ESTACIÓN 6-7 DISTANCIA 18.24 RUMBO S 59° 2' 8.79" W ID 7 X: 608897 Y: 1670709; ESTACIÓN 7-8 DISTANCIA 60.71 RUMBO S 78° 41' 24.2" W ID 8 X: 608838 Y: 1670697; ESTACIÓN 8-9 DISTANCIA 34.71 RUMBO S 66° 2' 15.2" W ID 9 X: 608806 Y: 1670683; ESTACIÓN 9-10 DISTANCIA 75.44 RUMBO S 66° 2' 15.2" W ID 10 X: 608737 Y: 1670652; ESTACIÓN 10-11 DISTANCIA 165.06 RUMBO S 10° 44' 20.3" E ID 11 X: 608768 Y: 1670490, ESTACIÓN 11-12 DISTANCIA 231.41 RUMBO S 11° 51' 10.7" E ID 12 X: 608815 Y: 1670263; ESTACIÓN 12-13 DISTANCIA 137.03 RUMBO S 1° 10' 9.13" E ID 13 X: 608818 Y: 1670126; ESTACIÓN 13-14 DISTANCIA 165.61 RUMBO S 11° 41' 21.6" E ID 14 X: 608852 Y: 1669964; ESTACIÓN 14-15 DISTANCIA 19.49 RUMBO S 24° 56' 38.2" E ID 15 X: 608860 Y: 1669946; ESTACIÓN 15-16 DISTANCIA 379.60 RUMBO S 1° 30' 11" W ID 16 X: 608850 Y: 1669567; ESTACIÓN 16-17 DISTANCIA 78.14 RUMBO S 30° 57' 49.7" W ID 17 X: 608810 Y: 1669500; ESTACIÓN 17-18 DISTANCIA 139.61 RUMBO S 32° 44' 6.58" W ID 18 X: 608734 Y: 1669383; ESTACIÓN 18-19 DISTANCIA 113.30 RUMBO S 15° 45' 4.38" W ID 19 X: 608704 Y: 1669274; ESTACIÓN 19-20 DISTANCIA 64.31 RUMBOS 0° 0' 0" E ID 20 X: 608704 Y: 1669209; ESTACIÓN 20-21 DISTANCIA 159.57 RUMBO S 1° 6' 47.2" E ID 21 X: 608734 Y: 1669053; ESTACIÓN 21-22 DISTANCIA 159.06 RUMBO S 10° 7' 28.9" E ID 22 X: 608762 Y: 1668896; ESTACIÓN 22-23 DISTANCIA 182.74 RUMBO S 17° 36' 45.3" E ID 23 X: 608818 Y: 1668722; ESTACIÓN 23-24 DISTANCIA 219.10 RUMBO S 68° 20' 14" W ID 24 X: 608614 Y: 1668641; ESTACIÓN 24-25 DISTANCIA 201.68 RUMBO N 82° 35' 35.1" W ID 25 X: 608414 Y: 1668667; ESTACIÓN 25-26 DISTANCIA 70.33 RUMBO N 70° 44' 5.03" W ID 26 X: 608348 Y: 1668690; ESTACIÓN 26-27 DISTANCIA 236.19 RUMBO S 87° 35' 20.3" E ID 27 X: 608584 Y: 1668680; ESTACIÓN 27-28 DISTANCIA 726.43 RUMBO N 3° 12' 44" W ID 28 X: 608543 Y: 1669406; ESTACIÓN

28-29 DISTANCIA 473.65 RUMBO S N 90° 0' 0" W ID 29 X: 608069 Y: 1669406; ESTACIÓN 29-30 DISTANCIA 115.90 RUMBO S 16° 41' 57.3" W ID 30 X: 608036 Y: 1669295; ESTACIÓN 30-31 DISTANCIA 597.56 RUMBO S 25° 17' 44" W ID 31 X: 607781 Y: 1668754; ESTACIÓN 31-32 DISTANCIA 109.34 RUMBO S 66° 2' 15" E ID 32 X: 607881 Y: 1668710; ESTACIÓN 32-33 DISTANCIA 152.27 RUMBO S 87° 35' 20.3" E ID 33 X: 608033 Y: 1668703; ESTACIÓN 33-34 DISTANCIA 302.37 RUMBO S 74° 3' 16.6" W ID 34 X: 607742 Y: 1668620; ESTACIÓN 34-35 DISTANCIA 47.86 RUMBO N 89° 17' 49.3" W ID 35 X: 607694 Y: 1668621; ESTACIÓN 35-36 DISTANCIA 181.73 RUMBO S 25° 10' 39" W ID 36 X: 607617 Y: 1668457; ESTACIÓN 36-37 DISTANCIA 79.54 RUMBO S 3° 19' 4.11" E ID 37 X: 607621 Y: 1668377; ESTACIÓN 37-38 DISTANCIA 47.83 RUMBO N 83° 20' 44.8" W ID 38 X: 607574 Y: 1668383; ESTACIÓN 38-39 DISTANCIA 42.27 RUMBO N 86° 25' 24.6" W ID 39 X: 607532 Y: 1668385; ESTACIÓN 39-40 DISTANCIA 55.38 RUMBO S 89° 59' 59.6" W ID 40 X: 607476 Y: 1668385; ESTACIÓN 40-41 DISTANCIA 40.34 RUMBO S 78° 41' 24.2 W ID 41 X: 607437 Y: 1668377; ESTACIÓN 41-42 DISTANCIA 31.86 RUMBO S 65° 33' 21.5" W ID 42 X: 607408 Y: 1668364; ESTACIÓN 42-43 DISTANCIA 23.59 RUMBO S 26° 33' 54.6" E ID 43 X: 607418 Y: 1668343; ESTACIÓN 43-44 DISTANCIA 62.68 RUMBO S 22° 14' 56.6" E ID 44 X: 607442 Y: 1668285; ESTACIÓN 44-45 DISTANCIA 59.49 RUMBO S 12° 48' 15.2" E ID 45 X: 607455 Y: 1668227; ESTACIÓN 45-46 DISTANCIA 71.39 RUMBO S 4° 14' 10.9" W ID 46 X: 607450 Y: 1668156; ESTACIÓN 46-47 DISTANCIA 64.16 RUMBO S 9° 27' 44.4" W ID 47 X: 607439 Y: 1668093; ESTACIÓN 47-48 DISTANCIA 97.89 RUMBO S 4° 38' 7.85" E ID 48 X: 607447 Y: 1667995; ESTACIÓN 48-49 DISTANCIA 65.13 RUMBO S 31° 45' 34.2" E ID 49 X: 607482 Y: 1667940; ESTACIÓN 49-50 DISTANCIA 35.25 RUMBO S 11° 46' 5.98" E ID 50 X: 607489 Y: 1667905; ESTACIÓN 50-51 DISTANCIA 38.22 RUMBO S 80° 45' 14" W ID 51 X: 607451 Y: 1667899; ESTACIÓN 51-52 DISTANCIA

197.43 RUMBO S 52° 12' 4.95" W ID 52 X: 607295 Y: 1667778; ESTACIÓN 52-53 DISTANCIA 297.69 RUMBO S 8° 30' 12.8" W ID 53 X: 607251 Y: 1667484; ESTACIÓN 53-54 DISTANCIA 282.65 RUMBO N 76° 37' 3.51" W ID 54 X: 606976 Y: 1667549; ESTACIÓN 54-55 DISTANCIA 50.33 RUMBO S 78° 59' 10.2" W ID 55 X: 606927 Y: 1667539; ESTACIÓN 55-56 DISTANCIA 63.93 RUMBO N 85° 57' 45" W ID 56 X: 606863 Y: 1667544; ESTACIÓN 56-57 DISTANCIA 40.52 RUMBO S 74° 14' 55.7 W ID 57 X: 606824 Y: 1667533; ESTACIÓN 57-58 DISTANCIA 34.13 RUMBO S 84° 57' 27.2" W ID 58 X: 606790 Y: 1667530; ESTACIÓN 58-59 DISTANCIA 32.20 RUMBO S 64° 13' 50.3" W ID 59 X: 606761 Y: 1667516; ESTACIÓN 59-60 DISTANCIA 47.86 RUMBO S 68° 37' 47.2" W ID 60 X: 606716 Y: 1667498; ESTACIÓN 60-61 DISTANCIA 38.96 RUMBO S 78° 59' 10.2" W ID 61 X: 606678 Y: 1667491; ESTACIÓN 61-62 DISTANCIA 125.40 RUMBO N 76° 37' 43.2" W ID 62 X: 606556 Y: 1667520; ESTACIÓN 62-63 DISTANCIA 150.80 RUMBO N 36° 38' 31" W ID 63 X: 606466 Y: 1667641; ESTACIÓN 63-64 DISTANCIA 144.26 RUMBO S 82° 25' 53.8" W ID 64 X: 606323 Y: 1667622; ESTACIÓN 64-65 DISTANCIA 256.39 RUMBO N 65° 20' 2.8" W ID 65 X: 606090 Y: 1667729; ESTACIÓN 65-66 DISTANCIA 606.39 RUMBO N 20° 45' 58.2" E ID 66 X: 606305 Y: 1668296; ESTACIÓN 66-67 DISTANCIA 253.18 RUMBO N 36° 56' 41.1" E ID 67 X: 606457 Y: 1668498; ESTACIÓN 67-68 DISTANCIA 30.05 RUMBO S 59° 55' 55.9" E ID 68 X: 606483 Y: 1668483; ESTACIÓN 68-69 DISTANCIA 66.14 RUMBO N 33° 41' 24.1" E ID 69 X: 606520 Y: 1668538; ESTACIÓN 69-70 DISTANCIA 48.92 RUMBO N 11° 7' 12.6" W ID 70 X: 606510 Y: 1668586; ESTACIÓN 70-71 DISTANCIA 50.22 RUMBO N 29° 29' 17.5" E ID 71 X: 606535 Y: 1668630; ESTACIÓN 71-72 DISTANCIA 50.60 RUMBO N 64° 58' 59.3" E ID 72 X: 606581 Y: 1668651; ESTACIÓN 72-73 DISTANCIA 153.13 RUMBO N 86° 33' 58.9" E ID 73 X: 606734 Y: 1668661; ESTACIÓN 73-74 DISTANCIA 72.92 RUMBO N 75° 57' 49.6" E ID 74 X: 606805 Y: 1668678; ESTACIÓN 74-75 DISTANCIA 105.05 RUMBO N 83° 35' 55.5" E ID

75 X:606909 Y: 1668690; ESTACIÓN 75-76 DISTANCIA 156.98 RUMBO S 44° 29' 1.8" E ID 75 X:606909 Y: 1668690; ESTACION 75-76 DISTANCIA 156.98 RUMBO S 44° 29' 1.8" E ID 76 X: 607019 Y: 1668578; ESTACIÓN 76-77 DISTANCIA 115.45, RUMBO S 65° 25' 58.2" E ID 77, X: 607124, Y: 1668530; ESTACIÓN 77-78, DISTANCIA 231.81, RUMBO N 19° 8' 18.3" E ID 78, X: 607200 Y: 1668749; ESTACIÓN 78-79 DISTANCIA 146.58, RUMBO N 84° 54' 42.3" E ID 79, X: 607346 Y: 1668762; ESTACIÓN 79-80 DISTANCIA 200.38, RUMBO N 67° 24' 7.66" E ID 80, X: 607531 Y: 1668839; ESTACIÓN 80-81, DISTANCIA 131.22, RUMBO N 14° 33' 56.8" E ID 81, X: 607498, Y: 1668966; ESTACIÓN 81-82, DISTANCIA 99.09, RUMBO N 42° 32' 45.5" W ID 82, X: 607413 Y: 1669069; ESTACIÓN 82-83 DISTANCIA 196.70 RUMBO N 23° 2' 44.2" E ID 83, X: 607508 Y: 1669220; ESTACIÓN 83-84, DISTANCIA 196.82, RUMBO N 25° 15' 47.2" W ID 84, X: 607424, Y: 1669329; ESTACIÓN 84-85, DISTANCIA 21.57, RUMBO N 48° 24' 52.7" W ID 85, X: 607403, Y: 1669356; ESTACIÓN 85-86, DISTANCIA 33.70, RUMBO N 8° 11' 5.7" W ID 86, X: 607376, Y: 1669422; ESTACIÓN 86-87, DISTANCIA 144.41, RUMBO N 36° 24' 31.6" W ID 87, X: 607290, Y: 1669538; ESTACIÓN 87-88, DISTANCIA 28.25, RUMBO S 62° 14' 29.3" E ID 88, X: 607319, Y: 1669525; ESTACIÓN 88-89, DISTANCIA 41.62, RUMBO S 54° 46' 56.5" E ID 89, X: 607349, Y: 1669501; ESTACIÓN 89-90, DISTANCIA 115.31, RUMBO N 43° 14' 34.7" E ID 90, X: 607428, Y: 1669585; ESTACIÓN 90-91, DISTANCIA 68.01, RUMBO N 41 ° 25' 25.2" E ID 91, X: 607473, Y: 1669636; ESTACIÓN 91-92, DISTANCIA 75.17, RUMBO N 40° 41' 2.35" W ID 92, X: 607424, Y: 1669693; ESTACIÓN 92-93, DISTANCIA 139.05, RUMBO N 52° 56' 41.3" E ID 93, X: 607535, Y: 1669777; ESTACIÓN 93-94, DISTANCIA 19.33, RUMBO S 16° 55' 39.1" W ID 94, X: 607529, Y: 1669758; ESTACIÓN 94-95, DISTANCIA 57.72, RUMBO S 60° 45' 4.57" E ID 95, X: 607580, Y: 1669730; ESTACIÓN 95-96, DISTANCIA 42.06, RUMBO N 73° 18' 2.86" E ID 96, X: 607620, Y: 1669742; ESTACIÓN 96-97, DISTANCIA 2.97, RUMBO N 46° 28' 9.69" E ID 97,

X: 607622, Y: 1669744; ESTACIÓN 97-98, DISTANCIA 7.80, RUMBO S 56° 18' 38.7" E ID 98, X: 607628, Y: 1669740; ESTACIÓN 98-99, DISTANCIA 137.17, RUMBO S 66° 53' 37.2" E ID 99, X: 607755, Y: 1669686; ESTACIÓN 99-100, DISTANCIA 70.14, RUMBO N 39° 24' 38.3" E ID 100, X: 607799 Y: 1669740; ESTACIÓN 100-101, DISTANCIA 50.03, RUMBO N 49° 53' 57" E ID 101, X: 607837, Y: 1669772; ESTACIÓN 101-102, DISTANCIA 77.09 RUMBO N 56° 43' 30.1" E ID 102, X: 607902, Y: 1669815; ESTACIÓN 102-103, DISTANCIA 1.67, RUMBO N 9° 9' 54.3" E ID 103, X: 607902, Y: 1669816; ESTACIÓN 103-104, DISTANCIA 23.45, RUMBO N 68° 57' 45" E ID 104, X: 607924, Y: 1669825; ESTACIÓN 104-105, DISTANCIA 29.94, RUMBO N 70° 20' 45.7" E ID 105, X: 607952, Y: 1669835; ESTACIÓN 105-106, DISTANCIA 28.48, RUMBO N 81° 52' 11.2" E ID 106, X: 607980, Y: 1669839; ESTACIÓN 106-107, DISTANCIA 53.33, RUMBO N 79° 6' 52.3" E ID 107, X: 608033, Y: 1669849; ESTACIÓN 107-108, DISTANCIA 46.72, RUMBO N 82° 34' 6.96" E ID 108, X: 608079, Y: 1669855; ESTACIÓN 108-109, DISTANCIA 30.49, RUMBO N 90° 0' 0" E ID 109, X: 608110, Y: 1669855; ESTACIÓN 109-110, DISTANCIA 19.87, RUMBO N 90° 0' 0" E ID 110, X: 608129, Y: 1669855; ESTACIÓN 110-111, DISTANCIA 15.99, RUMBO N 73° 29' 44.9" E ID 111, X: 608145, Y: 1669859; ESTACIÓN 111-112, DISTANCIA 40.73, RUMBO N 73° 29' 43.7" E ID 112, X: 608184, Y: 1669871; ESTACIÓN 112-113, DISTANCIA 14.81, RUMBO N 72° 53' 50.7" E ID 113, X: 608198, Y: 1669875; ESTACIÓN 113-114, DISTANCIA 39.98, RUMBO N 72° 53' 50.3" E ID 114, X: 608236, Y: 1669887; ESTACIÓN 114-115, DISTANCIA 27.16, RUMBO N 84° 48' 20.1" E ID 115 X: 608263 Y: 1669890; ESTACIÓN 115-116 DISTANCIA 243.00 RUMBO N 2° 37' 35.1" W ID 116 X: 608252 Y: 1670132; ESTACIÓN 116-117 DISTANCIA 15.96 RUMBO N 21° 15' 1.55" W ID 117 X: 608246 Y: 1670147; ESTACIÓN 117-118 DISTANCIA 5.69 RUMBO N 57° 59' 40.6" E ID 118, X: 608251, Y: 1670150; ESTACIÓN

118-119, DISTANCIA 1.41, RUMBO N 57° 59' 45.3" E ID 119, X: 608252, Y: 1670151; ESTACIÓN 119-120, DISTANCIA 74.29, RUMBO N 12° 31' 43.8" W ID 120, X: 608263, Y: 1670224; ESTACIÓN 120-121, DISTANCIA 63.26, RUMBO N 37° 14' 5.26" E ID 121 X: 608275 Y: 1670274; ESTACIÓN 121-122 DISTANCIA 58.56 RUMBO N 3° 56' 42.6" W ID 122 X: 608270 Y: 1670332; ESTACIÓN 122-123 DISTANCIA 80.61 RUMBO N 1° 25' 55.8" W ID 123, X: 608268, Y: 1670413; ESTACIÓN 123-124, DISTANCIA 36.76, RUMBO N 9° 27' 44.2" E ID 124, X: 608275, Y: 1670449; ESTACIÓN 124-125, DISTANCIA 54.20, RUMBO N 41° 59' 14" W ID 125, X: 608238, Y: 1670489; ESTACIÓN 125-126, DISTANCIA 24.51, RUMBO N 9° 27' 44.2" E ID 126, X: 608242, Y: 1670514; ESTACIÓN 126-127, DISTANCIA 34.31, RUMBO S 86° 38' 0.81" E ID 127, X: 608277, Y: 1670512; ESTACIÓN 127-128, DISTANCIA 31.53, RUMBO S 63° 26' 5.81" E ID 128, X: 608305, Y: 1670498; ESTACIÓN 128-129, DISTANCIA 82.82, RUMBO N 41° 3' 17.6" E ID 129, X: 608359 Y: 1670560; ESTACIÓN 129-130 DISTANCIA 54.80 RUMBO N 53° 58' 21.1" E ID 130, X: 608403 Y: 1670592; ESTACIÓN 130-131 DISTANCIA 64.12 RUMBO S 46° 16' 22.9" E ID 131, X: 608450, Y: 1670548; ESTACIÓN 131-132 DISTANCIA 24.51 RUMBO S 80° 32' 15.8" E ID 132, X: 608474 Y: 1670544; ESTACIÓN 132-133, DISTANCIA 78.46 RUMBO N 60° 48' 8.84" E ID 133, X: 608542 Y: 1670582; ESTACIÓN 133-134, DISTANCIA 41.92 RUMBO N 35° 13' 3.73" W ID 134, X: 608518, Y: 1670616; ESTACIÓN 134-135 DISTANCIA 35.18 RUMBO N 13° 14' 25.6" W ID 135, X: 608510, Y: 1670651; ESTACIÓN 135-136, DISTANCIA 47.76 RUMBO N 27° 38' 45.7" E ID 136, X: 608532, Y: 1670693; ESTACIÓN 136-137, DISTANCIA 50.72, RUMBO N 83° 9' 25.7" W ID 137, X: 608482, Y: 1670699; ESTACIÓN 137-138, DISTANCIA 96.18, RUMBO N 1° 12' 0.56" W ID 138, X: 608480, Y: 1670795; ESTACIÓN 138-139, DISTANCIA 4.56, RUMBO N 0° 0' 2.25" W ID 139, X: 608480, Y: 1670800; ESTACIÓN 139-140, DISTANCIA 41.53, RUMBO N 67° 9' 59" W ID 140, X: 608442, Y: 1670816;

ESTACIÓN 140-141, DISTANCIA 72.55, RUMBO S 88° 24' 31.9" W ID 141, X: 608369, Y: 1670814; ESTACIÓN 141-142, DISTANCIA 66.60, RUMBO S 3° 28' 5.25" E ID 142, X: 608373, Y: 1670747; ESTACIÓN 142-143, DISTANCIA 68.61, RUMBO S 49° 45' 49.1" W ID 143, X: 608321, Y: 1670703; ESTACIÓN 143-144, DISTANCIA 44.18, RUMBO S 43° 9' 8.3" W ID 144, X: 608291, Y: 1670671; ESTACIÓN 144-145, DISTANCIA 78.36, RUMBO S 46° 2' 29.8" W ID 145, X: 608234 Y: 1670616; ESTACIÓN 145-146, DISTANCIA 62.06, RUMBO S 35° 45' 14" W ID 146, X: 608198, Y: 1670566; ESTACIÓN 146-147, DISTANCIA 71.54, RUMBO N 80° 16' 20.2" W ID 147, X: 608127, Y: 1670578; ESTACIÓN 147-148, DISTANCIA 90.20, RUMBO N 66° 17' 50.5" W ID 148, X: 608045, Y: 1670614; ESTACIÓN 148-149, DISTANCIA 77.74, RUMBO S 58° 46' 53.7" W ID 149, X: 607978, Y: 1670574; ESTACIÓN 149-150, DISTANCIA 98.38, RUMBO S 42° 30' 37.5" W ID 150, X: 607912, Y: 1670502; ESTACIÓN 150-151, DISTANCIA 17.09, RUMBO S 45° 0' 0" W ID 151, X: 607900, Y: 1670489; ESTACIÓN 151-152, DISTANCIA 45.94, RUMBO S 74° 44' 41.4" W ID 152, X: 607856, Y: 1670477; ESTACIÓN 152-153, DISTANCIA 49.06, RUMBO S 70° 49' 15.3" W ID 153, X: 607809, Y: 1670461; ESTACIÓN 153-154, DISTANCIA 50.40, RUMBO N 87° 42' 33.4" W ID 154, X: 607759, Y: 1670463; ESTACIÓN 154-155, DISTANCIA 3.69, RUMBO S 3° 21' 58.9" E ID 155, X: 607759, Y: 1670460; ESTACIÓN 155-156, DISTANCIA 4.50, RUMBO N 68° 44' 57.9" W ID 156, X: 607755, Y: 1670461; ESTACIÓN 156-157, DISTANCIA 47.41, RUMBO S 77° 44' 6.5" W ID 157, X: 607709, Y: 1670451; ESTACIÓN 157-158, DISTANCIA 36.03, RUMBO S 26° 33' 54.2" E ID 158, X: 607725, Y: 1670419; ESTACIÓN 158-159, DISTANCIA 72.65, RUMBO S 43° 52' 36.5" E ID 159, X: 607775, Y: 1670367; ESTACIÓN 159-160, DISTANCIA 53.18, RUMBO S 37° 18' 14.3" E ID 160, X: 607807, Y: 1670324; ESTACIÓN 160-161, DISTANCIA 44.22, RUMBO S 30° 4' 7.08" E ID 161, X: 607829, Y: 1670286; ESTACIÓN

161-162, DISTANCIA 40.73, RUMBO S 3° 31' 50.7" E ID 162, X: 607835, Y: 1670246; ESTACIÓN 162-163, DISTANCIA 36.76, RUMBO S 9° 27' 44.4" W ID 163, X: 607829, Y: 1670209; ESTACIÓN 163-164, DISTANCIA 41.52, RUMBO S 14° 2' 10.2" W ID 164, X: 607819, Y: 1670169; ESTACIÓN 164-165, DISTANCIA 59.48, RUMBO S 28° 18' 2.5" W ID 165, X: 607791, Y: 1670117; ESTACIÓN 165-166, DISTANCIA 56.18, RUMBO S 14° 32' 4.51" W ID 166, X: 607777, Y: 1670062; ESTACIÓN 166-167, DISTANCIA 11.98, RUMBOS 2° 43' 37.5" E ID 167, X: 607778, Y: 1670050; ESTACIÓN 167-168, DISTANCIA 29.21, RUMBO S 51° 13' 57" W ID 168, X: 607755, Y: 1670032; ESTACIÓN 168-169, DISTANCIA 48.39, RUMBO N 87° 36' 50.2" W ID 169, X: 607706, Y: 1670034; ESTACIÓN 169-170, DISTANCIA 27.10, RUMBO S 41° 59' 14" W ID 170, X: 607688, Y: 1670014; ESTACIÓN 170-171, DISTANCIA 44.18, RUMBO S 43° 9' 8.62" W ID 171, X: 607658, Y: 1669982; ESTACIÓN 171-172, DISTANCIA 32.79, RUMBO S 10° 37' 10.5" E ID 172, X: 607664, Y: 1669980; ESTACIÓN 172-173, DISTANCIA 63.70, RUMBO S 18° 26' 5.61" W ID 173, X: 607644, Y: 1669889; ESTACIÓN 173-174, DISTANCIA 58.66, RUMBO N 74° 3' 16.5" W ID 174, X: 607588, Y: 1669905; ESTACIÓN 174-175, DISTANCIA 4.70, RUMBO S 71° 33' 54.2" W ID 175, X: 607583, Y: 1669904; ESTACIÓN 175-176, DISTANCIA 70.17, RUMBO N 34° 3' 39.3" W ID 176, X: 607544, Y: 1669962; ESTACIÓN 176-177, DISTANCIA 44.55, RUMBO N 45° 54' 33.8" W ID 177, X: 607512, Y: 1669993; ESTACIÓN 177-178, DISTANCIA 71.28, RUMBO N 34° 8' 9.46" W ID 178, X: 607472, Y: 1670052; ESTACIÓN 178-179, DISTANCIA 53.91, RUMBO N 40° 29' 9.68" W ID 179, X: 607437, Y: 1670093; ESTACIÓN 179-180, DISTANCIA 67.01, RUMBO N 0° 51' 18.6" W ID 180, X: 607436, Y: 1670160; ESTACIÓN 180-181, DISTANCIA 80.10, RUMBO N 2° 51' 44.6" W ID 181, X: 607432, Y: 1670240; ESTACIÓN 181-182, DISTANCIA 32.28, RUMBO N 16° 11' 21" W ID 182, X: 607423, Y: 1670271; ESTACIÓN 182-183, DISTANCIA 147.00, RUMBO N 33° 54' 22.7" W ID 183, X: 607341,

Y: 1670393; ESTACIÓN 183-184, DISTANCIA 232.65, RUMBO N 81° 20' 50.8" E ID 184, X: 607571, Y: 1670428; ESTACIÓN 184-185, DISTANCIA 242.17, RUMBO N 74° 11' 4.5" E ID 185, X: 607804, Y: 1670494; ESTACIÓN 185-186, DISTANCIA 59.20, RUMBO N 15° 40' 46.3" W ID 186, X: 607788, Y: 1670551; ESTACIÓN 186-187, DISTANCIA 16.59, RUMBO N 14° 26' 9.56" W ID 187, X: 607784, Y: 1670567; ESTACIÓN 187-188, DISTANCIA 3.12, RUMBO N 37° 18' 14.5" W ID 188, X: 607782, Y: 1670569; ESTACIÓN 188-189, DISTANCIA 72.65, RUMBO N 43° 52' 36.2" W ID 189, X: 607731, Y: 1670622; ESTACIÓN 189-190, DISTANCIA 36.03, RUMBO N 26° 33' 54.4" W ID 190, X: 607715, Y: 1670654; ESTACIÓN 190-191, DISTANCIA 45.15, RUMBO N 77° 44' 6.52" E ID 191, X: 607759, Y: 1670664; ESTACIÓN 191-192, DISTANCIA 89.02, RUMBO N 11° 25' 16.3" W ID 192, X: 607742, Y: 1670751; ESTACIÓN 192-193, DISTANCIA 171.05, RUMBO N 12° 29' 33" W ID 193, X: 607705, Y: 1670918; ESTACIÓN 193-194, DISTANCIA 139.46, RUMBO N 14° 32' 4.09" W ID 194, X: 607670, Y: 1671053; ESTACIÓN 194-195, DISTANCIA 26.04, RUMBO N 18° 47' 26.4" W ID 195, X: 607661, Y: 1671078; ESTACIÓN 195-196 DISTANCIA 178.53 RUMBO S 70° 57' 52.9" E ID 196 X: 607830 Y: 1671019; ESTACIÓN 196-1 DISTANCIA 183.83 RUMBO S 88° 58' 0.19" E.- El lote de terreno lo ha poseído desde el año mil novecientos noventa (1990) en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Que carece de título de dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, los cuales son de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 12 de marzo del 2026

IRMA SUYAPA ROMERO PEREZ

SECRETARIA

15 A., 15 M., y 15 J.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

**SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)**

**Licitación No. LPN-SAR-010-2026 para la
“ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN
FIREWALL DE DNS, RENOVACIÓN DE LICENCIAS
ANTIVIRUS, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
XDR, RENOVACIÓN SOPORTE PLATINUM PARA LA
PLATAFORMA MICROSTRATEGY, GESTIÓN 2026”.**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-010-2026** a presentar ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN FIREWALL DE DNS, RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS XDR, RENOVACIÓN SOPORTE PLATINUM PARA LA PLATAFORMA MICROSTRATEGY, GESTIÓN 2026”.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al **Lic. Manuel Alfredo Vargas**, Director Nacional Administrativo Financiero del SAR, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en cuarto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día **viernes 17 de julio del 2026**, de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable

de Quinientos Lempiras exactos (L500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del **viernes 17 de julio del 2026**. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a dos y quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del **viernes 17 de julio del 2026**.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2026.

Lic. Manuel Alfredo Vargas
Director Nacional Administrativo Financiero

15 J. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

**SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS**

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2026 para el “Soporte Equipo FORTINET; Servidores HPE Proliant DL380; Licenciamiento Microsoft MPSA; Renovación Soporte Equipo CISCO, Gestión 2026”.

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-011-2026**, a presentar ofertas para el **“Soporte Equipo FORTINET; Servidores HPE Proliant DL380; Licenciamiento Microsoft MPSA; Renovación Soporte Equipo CISCO, Gestión 2026”**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales, correspondientes a la gestión 2026.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Manuel Alfredo Vargas, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día **lunes 08 de junio del 2026** de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel

de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las **dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del martes 21 de julio del 2026**. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las **dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del martes 21 de julio del 2026**. De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-011-2026**, para el **“Soporte Equipo FORTINET; Servidores HPE Proliant DL380; Licenciamiento Microsoft MPSA; Renovación Soporte Equipo CISCO, Gestión 2026”**, está abierta para toda empresa interesada en participar y que esté legalmente constituida. El Servicio de Administración de Rentas (SAR) garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 08 de junio del 2026.

Lic. Manuel Alfredo Vargas

Director Nacional Administrativa Financiera
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

15 J. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**

**AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE UN BIEN
INMUEBLE POR TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro, se presentó a este despacho por el señor **RAMON ADALBERTO HERNANDES MENDES**, con Documento de Identificación número **1510-1980-00118**, con domicilio en La Ensenada, Guata, Departamento de Olancho, **SOLICITUD DE TÍTULO DE PROPIEDAD POR TÍTULO SUPLETORIO.-** Un lote de terreno un lote de terreno ubicado en el lugar denominado **PORTILLO DEL CABALLO, SITIO MANGA VERDE**, Municipio de Guata, Departamento de Olancho, con una con un área general de **CIENTO DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (117.86 HA)**, con los linderos medias y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Roger Méndez y Erlin Hernández; **AL SUR**, colinda con lugar denominado Portillo del Caballo; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores Saul Méndez y Mauricio Antúnez; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Levin Mejía.- Terreno que ha sido utilizado para la siembra de granos básicos y la ganadería, con sus coordenadas específicas siguientes: **ID: 1**, X: 568047, Y: 1679535; **ESTACIÓN: 1-2**, **DISTANCIA: 141.82**, **RUMBO: N 28° 11' 28.71" E**. **ID: 2**, X: 568114, Y: 1679660; **ESTACIÓN: 2-3**, **DISTANCIA: 60.14**, **RUMBO: N 47° 1' 16.91" E**. **ID: 3**, X: 568158, Y: 1679701; **ESTACIÓN: 3-4**, **DISTANCIA: 106.57**, **RUMBO: N 71° 23' 42.12" E**. **ID: 4**, X: 568259, Y: 1679735; **ESTACIÓN: 4-5**, **DISTANCIA: 93.38**, **RUMBO: N 46° 44' 8.53" E**. **ID: 5**, X: 568327, Y: 1679799; **ESTACIÓN: 5-6**, **DISTANCIA: 196.49**, **RUMBO: N 28° 54' 46.77" E**. **ID: 6**, X: 568422, Y: 1679971; **ESTACIÓN: 6-7**, **DISTANCIA: 117.14**, **RUMBO: N 31° 22' 59.48" E**. **ID: 7**, X: 568483, Y: 1680071; **ESTACIÓN: 7-8**, **DISTANCIA: 183.09**, **RUMBO: N 60° 54' 54" E**. **ID: 8**, X: 568643, Y: 1680160; **ESTACIÓN: 8-9**, **DISTANCIA: 138.18**, **RUMBO: N 7° 29' 6.14" E**. **ID: 9**, X: 568661, Y: 1680297; **ESTACIÓN: 9-10**, **DISTANCIA: 64.54**, **RUMBO: N 12° 31' 43.7" E**. **ID: 10**, X: 568675, Y: 1680360; **ESTACIÓN: 10-11**, **DISTANCIA: 273.43**, **RUMBO: N 79° 40' 35.07" W**. **ID: 11**,

X: 568406, Y: 1680409; **ESTACIÓN: 11-12**, **DISTANCIA: 137.36**, **RUMBO: N 42° 2' 57.19" W**. **ID: 12**, X: 568314, Y: 1680511; **ESTACIÓN: 12-13**, **DISTANCIA: 212.08**, **RUMBO: N 69° 0' 4.61" W**. **ID: 13**, X: 568116, Y: 1680587; **ESTACIÓN: 13-14**, **DISTANCIA: 317.72**, **RUMBO: N 73° 43' 57.29" W**. **ID: 14**, X: 567811, Y: 1680676; **ESTACIÓN: 14-15**, **DISTANCIA: 255.39**, **RUMBO: N 23° 3' 4.68" W**. **ID: 15**, X: 567711, Y: 1680911; **ESTACIÓN: 15-16**, **DISTANCIA: 351.98**, **RUMBO: N 80° 21' 1.25" W**. **ID: 16**, X: 567364, Y: 1680970; **ESTACIÓN: 16-17**, **DISTANCIA: 187.62**, **RUMBO: S 20° 16' 12.37" W**. **ID: 17**, X: 567299, Y: 1680794; **ESTACIÓN: 17-18**, **DISTANCIA: 181.75**, **RUMBO: S 24° 1' 35.42" W**. **ID: 18**, X: 567225, Y: 1680628; **ESTACIÓN: 18-19**, **DISTANCIA: 234.05**, **RUMBO: S 1° 13' 26.69" W**. **ID: 19**, X: 567220, Y: 1680394; **ESTACIÓN: 19-20**, **DISTANCIA: 75.82**, **RUMBO: S 48° 44' 34.75" E**. **ID: 20**, X: 567277, Y: 1680344; **ESTACIÓN: 20-21**, **DISTANCIA: 172.05**, **RUMBO: S 6° 20' 24.69" W**. **ID: 21**, X: 567258, Y: 1680173; **ESTACIÓN: 21-22**, **DISTANCIA: 133.42**, **RUMBO: S 49° 51' 52.25" E**. **ID: 22**, X: 567360, Y: 1680087; **ESTACIÓN: 22-23**, **DISTANCIA: 68.25**, **RUMBO: S 39° 3' 11.29" E**. **ID: 23**, X: 567403, Y: 1680034; **ESTACIÓN: 23-24**, **DISTANCIA: 150.44**, **RUMBO: S 10° 20' 20.07" E**. **ID: 24**, X: 567430, Y: 1679886; **ESTACIÓN: 24-25**, **DISTANCIA: 181.41**, **RUMBO: S 78° 52' 33.2" E**. **ID: 25**, X: 567608, Y: 1679851; **ESTACIÓN: 25-26**, **DISTANCIA: 117.69**, **RUMBO: S 24° 36' 18.44" W**. **ID: 26**, X: 567559, Y: 1679744; **ESTACIÓN: 26-27**, **DISTANCIA: 171.72**, **RUMBO: S 76° 31' 48.79" E**. **ID: 27**, X: 567726, Y: 1679704; **ESTACIÓN: 27-28**, **DISTANCIA: 71.69**, **RUMBO: S 30° 8' 28.98" E**. **ID: 28**, X: 567762, Y: 1679642; **ESTACIÓN: 28-29**, **DISTANCIA: 151.01**, **RUMBO: N 78° 32' 28.49" E**. **ID: 29**, X: 567910, Y: 1679672; **ESTACIÓN: 29-1**, **DISTANCIA: 193.75**, **RUMBO: S 45° 0' 0" E**. Lote que ha poseído por diez años, se ofrece información testifical de los YONI DANERY HERNANDEZ CABALLERO, EDIL BAYARDO MENDEZ CABALLERO Y EDWIN NEPTALY CARRANZA CACERES, **ambas** hondureños, con domicilio en Guata, Olancho.

Juticalpa, Olancho, 21 de enero del año 2026.

**ABG. ELENA SOFIA NAVAS
SECRETARIA**

15 A., 15 M. y 15 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALES GUILLEN**, quien actúa en Representación Procesal de los señores **DENILSON OSIEL GUILLEN MEJIA** y **DALILA ISABEL VASQUEZ GUILLEN**, ambos mayores de edad, hondureños, con Documentos Nacional de Identificación número **0615-1999-00685** y **0605-2001-00493**, con domicilio en el Caserío El Barrero, Aldea Cayanini, Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, presentaron a este juzgado Solicitud de Título Supletorio de dos inmuebles, ambos ubicados en el Caserío El Barrero, Aldea Cayanini, jurisdicción del Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, **1) Mapa Final JD-22 Extensión del predio: Hectáreas 03, Áreas 48, Centáreas 38.24, equivalente a 04 Manzanas con 9966.99 Varas Cuadradas, ubicado en el SITIO: GUANIQUIL O CAYANINI de Naturaleza Jurídica PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE, Tito Lagos; SUR, calle de por medio con: Denilson Osiel Guillen Mejía y Dalila Isabel Vásquez Guillen; ESTE, Isidoro Soriano; OESTE, Lorenzo Sánchez. 2) Mapa Final JD-22 Extensión del predio: Hectáreas 01, Áreas 91, Centáreas 28.20, equivalente a 02 Manzanas con 7434.75 Varas Cuadradas, ubicado en el SITIO: GUANIQUIL O CAYANINI de Naturaleza Jurídica PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE, calle de por medio con Denilson Osiel Guillen y Dalila Isabel Vásquez Guillen; SUR, Herederos Rodríguez; ESTE, Isidoro Soriano; OESTE, Lorenzo Sánchez.** Estos inmuebles los adquirieron de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de (20) años consecutivos de poseerlos.

Choluteca, 25 de marzo del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

15 M., 15 J. y 15 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2022

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado la señora **LORENA IVETTE MARTINEZ ORELLANA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01189**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**, se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, emitido por

la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, consistente en un Acuerdo de Cancelación por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación y exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salario y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro en el puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salario, más intereses legales por pago tardío letras imputable al Estado de Honduras. Se acompañan documentos. Costas del juicio. En relación al Acuerdo de Cancelación N°. SEN-107-2022 de fecha 10 de agosto del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

15 J. 2026.

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **CONCEPCIÓN CARMELA SANTOS FLORES**, mayor de edad, soltera por viudez, comerciante, hondureña, con Tarjeta de Identidad número **1614-1946-00119** y del domicilio en el Barrio Morazán, Aldea de Cuyamel del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor denominado **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NO NEGOCIABLE EN LEMPIRAS, NÚMERO 31-213-000230-8**, Título Valor emitido por el **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.** de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, por un valor nominal de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.400,000.00)**, actúa como Apoderado Legal el solicitante, el Abogado **GEOVANY JAFET CASANOVA FERNANDEZ**.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 12 de mayo del 2025

ABG. TANIA PATRICIA MARTINEZ
JUEZ DE LETRAS SUPERNUMERARIA

15 J. 2026.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS
DE PUBLICACIÓN**

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No. 2026-59 de fecha 30 de enero del 2026, que en su parte contundente dice: "**VISTA:...** Para resolver la acción de cancelación por no uso del Registro No. 113189 de la marca de fábrica denominada "**DERMACARE**" en clase (5) a favor de la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.**; acción presentada por la abogada **SARAI ARKOULIS**; en su condición de Apoderada Legal de la sociedad Mercantil denominada **TO BRANDS, S.A.**; **RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: RESULTA CUARTO: RESULTA QUINTO: RESULTA SEXTO: RESULTA SÉPTIMO: RESULTA OCTAVO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: CONSIDERANDO CUARTO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Cancelación del registro No. 113189 de la marca de fábrica denominada **DERMACARE** clase internacional (5) a favor de la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.** acción presentada por la Abogada **SARAH I ARKOULIS** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **TQ BRANDS, S.A.**, en virtud: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica "**DERMACARE**" clase internacional (5), vigente hasta el 21 de julio del 2030, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos, por lo tanto no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase. la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas, De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse

y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFÍQUESE.- S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA, REGISTRADOR LEGAL.-**

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de mayo el año 2026.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR LEGAL**

15 J. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C., 5 de mayo del 2026.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **JAVIER ERNESTO GOMEZ DIAZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de los señores: **JUAN JOSE BACA NUÑEZ, FRANCISCO EDUARDO MEJIA CASTILLO, NEPTALI CASTRO, HERMIN ANTONIO MARADIAGA GONZALEZ, ORACION ERNESTO ALVARADO ALVARADO**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00914** vía procedimiento en materia ordinaria contra el Estado de Honduras a través del **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)** para que se declare la ilegalidad y la nulidad de los actos administrativos de carácter particular consistentes en la resolución No. J.D.001-20-05-2025 y su confirmatoria resolución No. J.D.003-16-10-2025. Por infracción del ordenamiento jurídico y violación a derechos constitucionales. Se libre oficio al CONSUCCOOP a fin de que proporcione copia certificada de los medios de prueba que están en su poder. Se condene al pago de costas. Se presentan documentos y se señala donde obran los originales. Poder. Petición.

**ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO**

15 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa M.D.C., 01 de junio del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la señora **CONNIE MICHELLE ARCHAGA GARCIA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2025-00238**, contra el Estado de Honduras, a través del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, demanda contencioso administrativo de carácter particular en materia de personal para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación por despido.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal injusta que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzca durante la secuela del juicio.- Que se arrastre expediente administrativo.- Costas del juicio. En relación al acto impugnado al Acuerdo de Cancelación No. SENPRENDE-DE-013-2025 de fecha 03 de marzo del 2025.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

15 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **LUANY MICHEL RODRIGUEZ FUGÓN**, quien delego poder al Abogado **HERLON DAVID MENJÍVAR NAVARRO**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso No. **0801-2025-00730 J-5**, contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en la Resolución No. FGR-483-2025 del 8 de agosto de 2025, se solicita el reconocimiento

de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas se deje sin valor ni efecto una ilegal orden de rotación a mi representada procesal, se acompañan documentos, se designa o señala lugar donde obran otros originales, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba, se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada, cotejo petición.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre del 2025.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **Ivan Ramon Williams Maradiaga**, con orden de ingreso número **0801-2023-00407**, contra El Estado de Honduras a través de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, incoando demanda especial en materia personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de acto administrativo de carácter particular, emitido por la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas (CICESCT), consistente en un Acuerdo de Cancelación por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación y exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salario y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro en el puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salario, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.- Se acompañan documentos .- Costas del juicio. - Va en relacion del acto impugnado Acuerdo N°. 077-CICESCT-2023 de fecha 13 de marzo de 2023.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

15 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el señor **RAMON BERNANDO VALLECILLO HERNANDEZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **1501-1988-00076**, solicitó **TÍTULO SUPLETORIO**, de un terreno que se describe así: "Un lote de terreno ubicado en la **Aldea de Zopilotepe, jurisdicción del municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho**; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al punto dos (1-2) rumbo N 0°31'1826E, con una distancia de 27; mide del punto dos al punto tres (2-3) rumbo N 36°30 E, con una distancia de 29.5; mide del punto tres al punto cuatro (3-4) rumbo S 0°33'0 E, con una distancia de 22.5; mide del punto cuatro al punto uno (4-1) rumbo S 12°45'00", con una distancia de 28.5.- AL NORTE, colinda con propiedad del señor Erasmo Zelaya Rivera; AL SUR, colinda con propiedad del señor Mauricio Vallecillo Hernández; AL ESTE, colinda con propiedad del señor Ismael Vargas; AL OESTE, colinda con calle de por medio y con propiedad del señor Carlos Muñoz; dicho inmueble consta de una **ÁREA TOTAL DE SETECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (718.00 Mtrs2)**. Que el inmueble descrito le pertenece porque lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de trece años consecutivos.- Se ofrece información testifical de los señores **DELMA LIZETH ESCOBAR MURILLO; BERTHA DEL CARMEN RIVAS VILLALOVO; y, ANALETICIA VALLECILLO HERNANDEZ**; vecinos del lugar donde se ubica el inmueble.

Juticalpa, Olancho, 29 de enero del año 2026.

ABG. KENIA YAMILETH TORRES RIVERA
Secretaria

15 A., 15 M. y 15 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de marzo del año 2026 comparecen el señor **José David Cerrato Núñez**. Quien confiere poder en el Abogado **JAVIER GÓMEZ DÍAZ**, interpuso demanda en materia Ordinaria ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-00645**, contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**. Se interpone demanda especial en materia Ordinaria. Contencioso-Administrativos para que se declare la ilegalidad y nulidad parcial de los actos administrativos de carácter particular consistentes en la Resolución No. FGR-736-2025 y el Acuerdo de Cancelación por retiro voluntario FGR-JAZ/NO.085-2026, emitidas por la Fiscalía General de la República. - Por infracción del Ordenamiento Jurídico, motivación insuficiente, desviación de poder y Violación a Derechos Constitucionales. - Que se reconozca la situación Jurídica Individualizada. - Que se paguen el cien por ciento (100%) de prestaciones laborales más el seis por ciento (6%) de interés legal anual el concepto de daños y perjuicios. - Condena en costas. - Se presentan documentos.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA

15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2105
Fecha de Presentación: 2025-03-31
Fecha de emisión: 10 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES HS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101. Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GABRIELA FUENTES CALDERÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Algo Bonito

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La denominación se protege en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compraventa de ropa nueva para mujer de diversas marcas y calidades, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

15,30 J. y 15 J. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-4246

Fecha de presentación: 2025-06-26

Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑÍA DE INVERSIONES SANTA BÁRBARA, S.A.

Domicilio: Colonia San Carlos, Edificio Metromedia, 5 piso, Tegucigalpa, Honduras, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NELLY JUDITH RODRIGUEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Residencial San Antonio de Leche

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se da exclusividad a la palabra Residencial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que tiene como finalidad la compraventa de bienes raíces, edificación y arrendamiento de locales comerciales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3317

Fecha de presentación: 2025-05-21

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MEMORIAL ENTERPRISE GROUP MEG

Domicilio: TORRE AGALTA, ANTES DE KFC CHICKEN, BLVD. MORAZÁN, PISO 8, OFICINA 817, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELLY JUDITH RODRIGUEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DoctorOne

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1751

Fecha de presentación: 2025-03-18

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: "COMERCIAL DE MAYOREO, S.A. DE C.V." (COMASA)

Domicilio: 1.5 Km. al Sur de Dos Caminos, desvío Progarne Honduras, Las Cañadas, Villa Nueva, Cortés, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NELLY JUDITH RODRIGUEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMASA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado en la comercialización y producción de productos alimenticios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8249
 Fecha de presentación: 2024-12-17
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jim Beam Brands Co.
 Domicilio: 11 Madison Avenue, Suite 1200, New York, New York 10010, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, a saber bebidas destiladas: whisky, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-5876
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Johnson & Johnson

G.-

Johnson&Johnson

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto. La marca se considera y protege bajo el tipo de signo Denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos que contienen información relacionada con todos los aspectos de la salud, tales como revistas, periódicos, diarios, publicaciones periódicas, folletos, panfletos, volantes y prospectos, conteniendo información relacionada con todos los aspectos de salud, cuidado personal, nutrición, bienestar y el desarrollo y uso de productos farmacéuticos, medicamentos y productos médicos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2090
 Fecha de presentación: 2025-03-28
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Insurama Insurance Group S.L.
 Domicilio: CALLE P^o DE LAS 12 ESTRELLAS, 2 MADRID, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INS INSURAMA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INS INSURA" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-690
 Fecha de presentación: 2025-02-06
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Virbac

Domicilio: 1ère Avenue - 2065 m - L.I.D. 06516 CARROS, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FOSFOSAN

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias: productos sanitarios para uso veterinario; comida dietética y sustancias para uso veterinario; suplementos dietéticos para animales; desinfectantes para uso veterinario; preparaciones para destruir malas hierbas y animales dañinos. fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3000
 Fecha de presentación: 2025-05-08
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES JOVIC S. DE R.L.
 Domicilio: Aeropuerto Palmerola, Comayagua, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DIEGO ANDRES PEREZ-CADALSO ALVAREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLAVOR HUB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FlavorHub" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante; alimentación; cafetería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-652
 Fecha de presentación: 2026-02-03
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCCIONES ELITE S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guizarro, Torre Nivo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Diego Andres Perez-Cadalso Alvarez

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOMMY DAILY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actividades de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6986
 Fecha de presentación: 2025-10-22
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLASTIFOM S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA CA-5, DESVÍO RESIDENCIAL MONTE MARÍA, VILLA NUEVA, CORTÉS, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA ROCIO MORILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Nova Fom

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bandeja para comida doméstica, contenedor para uso doméstico, platos y vasos desechables de todos los tamaños, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3321
 Fecha de presentación: 2025-05-21
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLASTIFOM S.A. DE C.V.
 Domicilio: Carretera CA-5. desvío Residencial Monte María, Villanueva, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA ROCIO MORILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PlastiFom

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bandejas, platos, contenedores, vasos y envases de diferentes tamaños, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2615
 Fecha de presentación: 2025-04-24
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Unifi, Inc.
 Domicilio: 7201 W, Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REPREVE TAKEBACK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Faldas de cama, mantas de cama, edredones, sábanas de cama, sábanas de cuna, edredones nórdicos, protectores de colchón, fundas de almohada y colchas; faldas de cama, mantas de cama, edredones, sábanas de cama, sábanas de cuna, edredones nórdicos, protectores de colchón, fundas de almohada y colchas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3598
 Fecha de presentación: 2025-06-02
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PANOPTIMUS INTERNATIONAL CORP.
 Domicilio: Zona Franca Panexport Galera 1, Ojo de Agua, San Miguelito, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VITALIT ON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VITALIT ON" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas hidratantes no alcohólicas; concentrados y mezclas en polvo para la preparación de bebidas hidratantes no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-2361
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONSORCIO LICORERO NACIONAL S.A.

Domicilio: Panamá, Zona Franca Panexport Galera 1, Ojo de Agua, San Miguelito, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VITALIT PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VITALIT-PLUS", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suero hidratante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3325
 Fecha de presentación: 2025-05-21
 Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

Domicilio: Avenida Andrés Bello N°. 2687, piso 15, Las Condes, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGS AGUNSA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios aeroportuarios; arrendamiento de barcos; almacenamiento de mercancías; logística de la cadena de suministro y servicios de logística inversa, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de documentos, paquetes, materias primas y otros fletes para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; transporte de mercancías, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-987

Fecha de presentación: 2026-02-17

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NEVADA, S.A.

Domicilio: Provincia de Panamá, corregimiento Tocumen, calle cuarta, galera No. 118, urbanización terminal industrial zona uno, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AL GAZAL

G.-



AL GAZAL
PERFUMES

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Perfumes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-986

Fecha de presentación: 2026-02-17

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NEVADA, S.A.

Domicilio: Provincia de Panamá, corregimiento Tocumen, calle cuarta, galera No. 118, urbanización terminal industrial zona uno, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AFAQ

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Perfumes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5775

Fecha de presentación: 2025-08-26

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PTKDELECUADOR S.A.

Domicilio: Av. 113, Calle Oliva Miranda y Calle 48, Multibodegas No. 6 y 7, Manta, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEGATANKE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** PANTONE 347 C, rojo negro y blanco tal como se muestran en la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Pegamentos para uso industrial especialmente cola de epoxi con una finalidad en general de unir y reparar; productos químicos destinados a la industria; resinas artificiales en estado bruto; preparaciones para el temple y soldadura de metales; masilla epóxica; masillas para su uso en soldadura; masillas selladoras para uso industrial; masillas de relleno; adhesivos para revestimiento y sellado para uso industrial; composiciones químicas de sellado; siliconas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5774

Fecha de presentación: 2025-08-26

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PTKDELECUADOR S.A.

Domicilio: Av. 113, Calle Oliva Miranda y Calle 48, Multibodegas No. 6 y 7, Manta, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEGATANKE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** PANTONE 347 C, amarillo, naranjas, rojo negro y blanco tal como se muestran en la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Pegamentos para uso industrial especialmente cola de epoxi con una finalidad en general de unir y reparar; productos químicos destinados a la industria; resinas artificiales en estado bruto; preparaciones para el temple y soldadura de metales; masilla epóxica; masillas para su uso en soldadura; masillas selladoras para uso industrial; masillas de relleno; adhesivos para revestimiento y sellado para uso industrial; composiciones químicas de sellado; siliconas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3349
Fecha de presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 18 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM HONDURAS).

Domicilio: Edificio Claro, Colonia Castaños, segunda calle atrás de Reasa, Blv. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DEXY JULISSA ORELLANA CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI CLARO

G.-

MiClaro

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Mi Claro” en forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La explotación o la dirección de una empresa comercial, dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios de empresas de publicidad que se encargan esencialmente de comunicaciones al público, declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o de servicios, reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios al por menor, por comercios al por mayor, por medio de catálogos de venta por correo o por medios electrónicos, por ejemplo, por medios de sitios web o de emisiones de televenta, los servicios que comportan el registro, la transcripción, la composición, la compilación, o la sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5768
Fecha de presentación: 2025-08-26
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HANGOVER HUT, S.A.

Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMILIA JOSE MATAMOROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROATANADIAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ROATANADIAN” como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar, café y restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5259
Fecha de presentación: 2025-08-01
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTIS VILLAGES

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NICK RAFAEL HERNÁNDEZ MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLANTIS VILLAGES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “ATLANTIS VILLAGES”, sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hospedaje, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5378
Fecha de presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 18 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTIS VILLAGES S. DE R.L.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NICK RAFAEL HERNANDEZ MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLANTIS VILLAGES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ATLANTIS VILLAGES”, en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad comercial de la empresa es brindar servicios de hospedaje, inmobiliaria, arrendamiento y compra venta de bienes muebles e inmuebles, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6708

Fecha de presentación: 2024-10-15

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROMA PRICE, S.A.

Domicilio: Alajuela, Cantón 1, Alajuela, Distrito 1, 300m al Oeste y 150m al Sur del Supermercado Los Periféricos, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de la denominación “MILANO” y la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección sobre la letra ®.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, baguettes, base de pizza, calzones, pizza, pizza preparada, pastas, espaguetis, pastas alimenticias, canelones, tortellini, caracoles de pasta; comida preparada a base de fideos, comida preparada a base de pastas, conservas de pasta, harinas, pastas preparadas con carnes, pastas preparadas con salsas, pastas semicocidas, gnocchi, ñoquis, macarrones, raviolis, raviolos, risotto, productos de panadería, masa acidificada, masas preparadas para preparar pan, masas preparadas para preparar pastas; enlatados a base de pasta, salsas, pesto, salsa de alcachofa, salsa Alfredo, salsa de chile, salsa de espagueti, salsa de langostinos, salsa de queso, salsa de tomate, salsa para pizza, salsa sambal, salsa aromatizada con frutos secos, salsa con crema de trufas, salsa con base láctea, salsa de champiñones, salsa de hierbas, salsa para pastas; condimentos en polvo, especias, especias en polvo, especias mezcladas, condimentos para pastas, pimentones, pimientas, ajo en polvo, ajo molido, cebolla en polvo, cebolla molida, cebollino seco, cebollino en polvo, chiles en escamas, chile en polvo, chile seco, cilantro molido, cilantro seco, albahaca seca, alcaparras, sal, sal saborizada, condimentos a base de verduras para pasta, hierbas en conserva, hierbas procesadas, hierbas secas para uso culinario; alioli, aceites de chiles con condimentos y aderezos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3981

Fecha de presentación: 2024-06-13

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Anasac International Corporation S.A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANASAC ARTIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de uso sobre la palabra “ARTIC”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-590

Fecha de presentación: 2025-01-31

Fecha de emisión: 4 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TADANOR NORMON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4537
Fecha de presentación: 2025-07-08
Fecha de emisión: 9 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SADEGEL SL
Domicilio: Ronda Monestir 103, 17820 Banyoles Girona, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GELATIAMO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GELATIAMO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) particularmente cafeterías y heladerías, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5868
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG ODM TRANSMISSION TECHNOLOGY Co., Ltd.
Domicilio: No. 1000 Changsheng Road, Pinghu Economic Development Zone, Jiaxing City, Zhejiang, 314200, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ODM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cubos de ruedas; chasis de vehículos; embragues para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; equipos-motor para vehículos terrestres; frenos para vehículos terrestres; amortiguadores para automóviles; cajas de cambios para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; volantes para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6197
Fecha de presentación: 2025-09-18
Fecha de emisión: 7 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

BRUZOLIX TUTEUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, agentes farmacéuticos antineoplásicos e inmunomoduladores para el tratamiento contra el cáncer y células tumorales malignas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8208
Fecha de presentación: 2024-12-13
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGZHOU ZUOFUN COSMETICS CO., LTD
Domicilio: Huaxing Middle Rd, Huaxing Industrial Zone, Xinya Street, Xinhua Town, Huadu District. Guangzhou, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CARLOTTA

G.-

Carlotta

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Loción para uso cosmético; jabón; perfumería; crema limpiadora para uso cosmético; cosméticos; champús; labiales; mascarillas de belleza; lápices de uso cosmético; aceites esenciales; cremas blanqueadoras para la piel; maquillaje; removedores o limpiadores de maquillaje; acondicionadores para cabello; cremas cosméticas; preparaciones para baño; aceites esenciales con aroma; lápices para cejas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-91
Fecha de presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Zeqi Electronics Co., Ltd.
Domicilio: Room 201, Building D, Phase II Factory, Hongmen Industrial Park, No. 399 Jihua Road, Shuijing Community, Jihua Street, Longgang District, Shenzhen City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEQI

G.-

ZEQI

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Altavoces inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; micrófonos; terminales interactivos con pantalla táctil; relojes inteligentes; robots educativos; cables de datos; cargadores portátiles de energía; auriculares; soportes para teléfonos en vehículos; soportes adaptados para laptops; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; baterías recargables; cargadores de batería para teléfonos móviles para uso en vehículos; baterías eléctricas; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5864
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG ODM TRANSMISSION TECHNOLOGY Co., Ltd.
Domicilio: No. 1000 Changsheng Road, Pinghu Economic Development Zone, Jianxing City, Zhejiang, 314200, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ODM

G.-

ODM

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Culata para motores; carburadores, dinamos; pistones (parte de máquinas o motores); bombas (partes de máquinas motores); bielas para máquinas y motores; bombas de vacío (máquinas); juntas de cardán; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; amortiguadores de choques para máquinas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7127
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SUNENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNERGY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la generación; captación y almacenamiento de energía eléctrica; diseño y desarrollo de sistemas de generación de energía; consultorías sobre tecnología en los ámbitos de generación de energía; venta de energía eléctrica, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4478
Fecha de presentación: 2024-07-05
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Brands Sàrl
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EDGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco en rama o manufacturado; labores del tabaco; puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar, tabaco de pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco (no destinados a usos médicos); cigarrillos electrónicos; labores del tabaco para calentar; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco a fin de liberar un aerosol de nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras, ceniceros para fumadores, pipas, dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6176
Fecha de Presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRO DE TRANSPORTES, S.A.
Domicilio: Blvd. del Sur, contiguo a Tabacalera Hondureña, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CENTRASA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad comercial principal del establecimiento es la explotación del transporte de carga, logística de transporte, negocios relacionados con equipo de transporte, maquinaria pesada, repuestos, accesorios y servicios vinculados al sector de transporte, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6689
Fecha de Presentación: 2024-10-15
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDUGRES, SA DE CV
Domicilio: Col. Villa Eugenia, 14 calle, Ave. Circunvalación, contiguo a City Mall, SAN PEDRO SULA, CP 10204, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONDUGRES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Todo tipo de productos para la construcción específicamente para revestimiento de pisos y paredes como ser: Baldosas cerámicas, mármol, piedra hormigón, piezas de cerámica refractaria, vidrio de construcción, yeso para revestimiento, revestimiento de ladrillo, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6687
Fecha de Presentación: 2024-10-15
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDUGRES, S.A. DE CV
Domicilio: Avenida Circunvalacion, San Pedro Sula, Cortés, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONDUGRES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de todo tipo de materiales de construcción de origen nacional o extranjero; la representación de casas nacionales y extranjeras, importación y comercialización de cerámicas para todos los usos, mármol y granito, para enchapar paredes, fachaletas y ladrillos, herramientas manuales para albañilería, mecánica y carpintería y para la construcción, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5764
Fecha de Presentación: 2025-08-26
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.

Domicilio: Calle 23, número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Edafin

G.-

Edafin

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6326
Fecha de Presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres; vehículos comerciales; vehículos híbridos; aparatos de locomoción acuática; aparatos de locomoción terrestre; aparatos de locomoción aérea, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1407
Fecha de Presentación: 2026-03-05
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIO ZOO S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Colonia Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIPLE AVIAR + CORIZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reactivos biológicos para uso veterinario; vacunas veterinarias para prevenir enfermedades vírales en aves y control de coriza, infecciones causadas por avibacterium paragallinarum, enfermedades de newcastle y cólera aviar en aves sanas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6372
Fecha de Presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CENZO, LLC.
Domicilio: 701 Tillery ST Unit 12 1615, Austin TX, 78702, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Rocio Valentina Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CENZO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color morado de la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas destiladas a base de agave; espírituosos destilados a base de agave; licores y bebidas a base de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1387
Fecha de Presentación: 2026-03-04
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO NOS MOVEMOS JUNTOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la solicitud de registro del Nombre Comercial COFIÑO, expediente número 2025-6331.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizados de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4818

Fecha de Presentación: 2025-07-17

Fecha de emisión: 10 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ASIÁTICAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: COMPLEJO DE BODEGAS CAPRISA, ZONA SUR, COLONIA EL PEDREGAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIDIA PAMELA PINEL VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SUKI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación SUKI y la apariencia de su etiqueta, no se da protección sobre el signo ®.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ábacos, aceleradores de partículas, acelerómetros, acidímetros, acidímetros para acumuladores/acidímetros para baterías, instrumentos acimutales, acometidas de líneas eléctricas, acopladores [equipos de procesamiento de datos], acopladores acústicos, actinómetros, acumuladores eléctricos, acumuladores eléctricos para vehículos/baterías eléctricas para vehículos, adaptadores eléctricos, aerómetros, agendas electrónicas, instrumentos de agrimensura/instrumentos para I levantamiento de planos, agujas de zafiro para tocadiscos/púas de zafiro para tocadiscos, agujas para brújulas topográficas, alambiques de laboratorio, alambres fusibles, instrumentos de alarma, alarmas acústicas/alarmas sonoras, alarmas antirrobo, alarmas contra incendios, alcoholímetros, alfombrillas de ratón, alidades, almohadillas para cascos auriculares, aparatos de alta frecuencia, altavoces /altoparlantes, altavoces de frecuencias ultrabajas, altímetros, amperímetros, médico aparatos analizadores de aire, aparatos para analizar alimentos, aparatos para analizar gases, dispositivos para analizar, el tamaño de nanopartículas, anemómetros, anilleros, anillos de calibración, anillos inteligentes, ánodos, antenas, anticátodos, dispositivos antiparásitos [electricidad], instalaciones eléctricas antirrobo, aerómetros, [óptica], aplicaciones informáticas descargables, archivos de imagen descargables archivos de música, descargables, armarios de distribución [electricidad], arneses de cableado eléctrico para automóviles/haces de cables eléctricos para automóviles, [hardware], dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés/vigilabebés auriculares de diadema, auriculares telefónicos, autobombas contra incendios, balanzas, balanzas de precisión, balastos para aparatos de iluminación, balizas luminosas balizas luminosas o mecánicas para carreteras, balsas salvavidas, bandejas de laboratorio. barcos-bomba contra incendios, barómetros, básculas [aparatos de pesaje], básculas con calculadora de masa corporal, básculas para cuartos de baño bate fuegos, baterías de ánodos/baterías de alta tensión, baterías de arranque, baterías de cigarrillos electrónicos, betatrones, biochips, bobinas de

reactancia [bobinas e impedancia], bobinas eléctricas, bobinas electromagnéticas, bolas de seguimiento [periféricos de ordenador] / bolas de desplazamiento [periféricos de ordenador], bolsas especiales para ordenadores portátiles/bolsas especiales para computadoras portátiles, bombas contra incendios bombillas de flash bornes [electricidad], bornes de presión [electricidad], botes salvavidas, botones de timbre, boyas de localización/boyas de referencia, boyas de señalización brazaletes conectados [instrumentos de medición], brazos de tocadiscos brazos extensibles para autofotos [monopies de mano] bridas de identificación para hilos eléctricos, brújulas, buscadores de satélites, cables coaxiales, cables de arranque para motores, cables de fibra óptica, cables eléctricos, cadenas de agrimensura, cadenas para gafas/cadenas para anteojos, cajas de acumuladores/cajas de baterías cajas de altavoces/cajas de altoparlantes, cajas de derivación electricidad), cajas de distribución [electricidad], cajas de empalme /cajas de conexión, cajas de Petri, cajas negras [registradores de datos], aritméticas, calibradores, calibres, calibres de roscado, calorímetros, calzado de protección contra los accidentes, las cajas registradoras, cajeros automáticos bancarios, calculadoras de bolsillo, máquinas de calcular/calculadoras máquinas radiaciones y el fuego, cámaras cinematográficas, cámaras de descompresión, cámaras de marcha atrás para vehículos/cámaras de reversa para vehículos, cámaras de vídeo/videocámaras, cámaras fotográficas cámaras termográficas, cambiadiscos periféricos informáticos], dispositivos para cambiar agujas de tocadiscos/dispositivos para cambiar púas de tocadiscos, campanas de señalización, cápsulas de salvamento para desastres naturales, carcasas para organizadores personales digitales [PDA], carcasas para tabletas electrónicas, carcasas para teléfonos inteligentes, cartas para soldar, cargadores de pilas y baterías, cargadores para acumuladores eléctricos/cargadores para baterías eléctricas, cargadores para cigarrillos electrónicos, carretes, cartuchos de tinta vacío para impresoras y fotocopiadoras, cartuchos de tener vacío para impresoras y fotocopiadoras, cartuchos de videojuegos, cascos de equitación, cascos de protección cascos de realidad virtual, cascos protectores para deportes, casetes y vídeo, dispositivos catódicos de, protección antioxidante, cátodos, caudalímetros, celdas galvánica/elementos galvánicos, células fotovoltaicas centrifugas de laboratorio/centrifugadoras de laboratorio, cerraduras eléctricas, chalecos antibalas, chalecos de seguridad reflectantes, chalecos salvavidas, chichoneras/cubrecabezas en cuanto cascos de protección, chips [circuitos integrados], chips de ADN, ciclotrones, cintas de vídeo/videocintas, cintas magnéticas, cintas métricas de costura, cintas para grabaciones sonoras, cintas para limpiar cabezales de lectura, cinturones salvavidas, circuitos impresos, circuitos integrados, clientes ligeros [ordenadores], codificadores magnéticos, colectores eléctricos, collares electrónicos para el adiestramiento de animales, comparadores, compases de corredera de rey, compases de medición, condensadores eléctricos, condensadores ópticos, dispositivos de conducción automática para vehículos [pilotos automáticos] /pilotos automáticos, conducciones eléctricas, conductores eléctricos, conductos acústicos, conductos eléctricos, conectores [electricidad], aparatos eléctricos de conmutación, conmutadores, conos de tráfico, consolas de distribución [electricidad]. Contactos eléctricos contadores, máquinas para contar y clasificar dinero, contestadores telefónicos/contestadores automáticos, aparatos de control de velocidad para vehículos, aparatos de control del franco, aparatos de control remoto aparatos de control térmico/aparatos termorreguladores, aparatos eléctricos de control/aparatos eléctricos de regulación, instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales, instrumentos de control de calderas, convertidores eléctricos/conmutatrices, cordones para gafas/cordones para anteojos, cordones para teléfonos celulares/cordones para teléfonos

móviles/correas para teléfonos celulares/correas para teléfonos móviles, correderas, aparatos para cortar películas, instrumentos de cosmografía, coyunturas, crisoles/copelas cristal óptico/vidrio óptico, cristales de galena [detectores], aparatos de cromatografía para laboratorios, cronógrafos aparatos para registrar el tiempo, cuartos oscuros [fotografía], cubetas de lavado [fotografía] cucharas dosificadoras, cuentagotas graduados que no sean para uso médico o doméstico/goteros graduados que no sean para uso médico o doméstico, cuentahilos, cuentakilómetros para vehículos cuentarrevoluciones, densímetros, densitómetros, aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas, aparatos de destilación para uso científico, detectores, detectores de humo, detectores de infrarrojos, detectores de metales para uso industrial o militar, detectores de moneda falsa, diafragmas acústica, diafragmas [fotografía], diafragmas para aparatos científicos, aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico, diapositivas, dibujos animados diccionarios electrónicos de bolsillo máquinas dictar/dictáfonos, aparatos de difracción [microscopia], anemómetros, diodos electroluminiscentes [ledes], diodos electroluminiscentes de puntos cuánticos QLED diodos electroluminiscentes: orgánicos IOLED], discos acústicos/discos fonográficos, discos compactos [audio y vídeo], discos magnéticos, discos ópticos, discos ópticos compactos/discos compactos [memorias de sólo lectura], disparadores [fotografía], disquetes, distribuidores de billetes [tickets] /distribuidores de boletos, disyuntores/cortacircuitos, dosificadores/aparatos de dosificación/dosímetros, aparatos e instalaciones para generar rayos X que no sean para uso médico, aparatos e instrumentos de astronomía, aparatos e instrumentos de física, aparatos e instrumentos de pesaje, aparatos e instrumentos química, aparatos e instrumentos geodésicos, aparatos e instrumentos náuticos, aparatos e instrumentos ópticos, ecosondas hidrográficas, ecualizadores [aparatos de audio], aparatos electrodinámicos para el control remoto de agujas de ferrocarril aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales, electrolizadores, dispositivos eléctricos y electrónicos de efectos para instrumentos musicales, dispositivos electrónicos de visualización numérica elementos gráficos descargables para teléfonos móviles, emisores [telecomunicación], emisores de señales electrónicas, emoticonos descargables para teléfonos móviles, empalmes eléctricos/acoplamiento eléctrico dispositivos eléctricos de encendido a distancia, enchufes hembra/tomacorrientes, enchufes macho/clavija eléctricas, aparatos para enmarcar diapositivas aparatos de enseñanza/aparatos didácticos/aparatos escolares aparatos de enseñanza audiovisual, epidiascopios, dispositivos de equilibrado, ergómetros, escalas de salvamento, escáneres [equipos de procesamiento de datos], escuadras medición, escuadras graduadas escurridores para uso fotográfico, esferómetros, espectrógrafos, espectroscopios, espejos [óptica], espejos de inspección para obras, estaciones de recarga para vehículos eléctricos estaciones meteorológicas digitales estantes de secado [fotografía], aparatos estereoscópicos, estereoscopios, estroboscopios estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos, estuches para gafas/estuches para anteojos, estuches lentes de contacto/estuches para lentillas de contacto, estuches para teléfonos inteligentes, etiquetas electrónicas mercancías, aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de vídeo gramiles, guantes de amianto de protección contra accidentes/guantes de asbesto de protección con accidentes protección contra los rayos X para uso industrial, hardware, aparatos heliográficos, hidrómetros, higrómetros, hilos de guantes de buceo/guantes de submarinismo, guantes de datos, guantes de protección contra accidentes guantes de cobre aislados, hilos, hilos magnéticos, hilos telefónicos, hilos telegráficos, hologramas, hornos de laboratorio, aparatos de imagenología por resonancia magnética [IRM] que no sean para uso médico, imanes, imanes decorativos, impresoras de ordenador/impresoras de computadora,

incubadoras para cultivos bacterianos, indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos, indicadores de cantidad, indicadores de gasolina, indicadores de indicadores de velocidad indicadores del nivel de agua, inducidos (electricidad), inductores [electricidad], aparatos de pendiente/clinómetros/inclinómetros, indicadores de pérdida eléctrica, indicadores de presión, indicadores de temperatura, intercomunicación, interfaces [informática], interfaces de audio, intermediarios [fotografía], interruptores/peras eléctricas, jalones [instrumentos de agrimensura] /paquetes [instrumentos de agrimensura], kits manos libres para teléfonos, [interruptores], inversores [electricidad], aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire ni del agua, lactodensímetros, lactómetros/pesaleches, láminas protectoras especiales para pantallas de ordenador/láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, lámparas ópticas/linernas ópticas lámparas para cuartos oscuros [fotografía], lectores [equipos de procesamiento de datos], lectores de casetes/reproductores de casetes, lectores de códigos de barras, lanzas para mangas de incendio, lápices electrónicos para unidades de visualización, láseres que no sean para uso médico, lectores de discos compactos/reproductores de discos compactos, lectores o libros electrónicos, lectores ópticos instrumentos con lentes oculares, lentes correctoras [óptica], lentes de aproximación, DVD/reproductores de DVD, lectores de lentes de contacto/lentillas de contacto, lentes ópticas/lentillas ópticas, lentes para gafas/lentes para anteojos, letreros digitales, letreros luminosos, letreros mecánicos, limitadores [electricidad], dispositivos de limpieza para discos acústicos dispositivos de limpieza para discos fonográficos, linernas de señales, linernas mágicas, llaveros electrónicos en cuanto mandos a distancia, lonas de salvamento, luces de emergencia no explosivas ni pirotecnias, luces intermitentes [señales luminosas], lupas [óptica], mangas, material para conducciones eléctricas [hilos, cables], mecanismos para aparatos que funcionan monedas, aparatos de medición, aparatos eléctricos de medición/dispositivos eléctricos de medición, instrumentos de con medición, aparatos para mediciones de precisión aparatos medidores de distancias/ distanciómetros, medidores, medidores de anillos, medidores de presión aparatos para medir el espesor de las pieles, aparatos para medir el espesor del cuero, aparatos para medir la velocidad [fotografía], instrumentos para medir la estatus megáfonos, memorias de ordenador/memorias de computadora, memorias USB/memorias flash, instrumentos meteorológicos, metrónomos, metros [instrumentos de medición], mezcladores de audio, micrófonos, micrómetros/palmeras, microprocesadores, microscopios, microtomos, miras telescópicas de artillera, telescópicas para armas de fuego, mirillas ópticas para puertas, mobiliario especial de laboratorio, módems, monitores [hardware], monitores [programas informáticos] monitores actividad física ponibles, monitores de vídeo para la vigilancia de bebés/vigilabebés con cámara monitores de visualización de vídeo ponibles, dispositivos para el montaje de películas cinematográficas monturas de gafas/ monturas de anteojos, aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo] aparatos de navegación por satélite instrumentos de navegación, instrumentos de nivelación, niveles [instrumentos para determinar la horizontalidad, pantallas de amianto para bomberos/pantallas de asbesto para bomberos pantallas de protección facial para obreros, pantallas de proyección, pantallas de vídeo, pantallas fluorescentes pantallas radiológicas para uso industrial, parachispas, pararrayos, parasoles para objetivos fotográficos, parquímetros, partituras electrónicas descargables, pedales wah-wah, películas cinematográficas expuestas películas de protección para teléfonos inteligentes [smartphones], películas de rayos X expuestas/películas radiográficas expuestas, películas expuestas, periféricos informáticos, periscopios, pesabebés/básculas de bebés, pesacartas,

máquinas de pesaje, pesas, pies para aparatos fotográficos, pilas eléctricas/ baterías eléctricas, pilas galvánicas, pilas solares / baterías solares, pinzas nasales para submarinistas y nadadores pipetas de laboratorio, pirómetros, pizarras interactivas electrónicas/pizarrones interactivos electrónicos placas para acumuladores eléctricos/placas para baterías, planchetas [instrumentos de agrimensura] planímetros plataformas de software, grabado o descargable, plomadas, plomos de plomada, plomos de sondas/escandallos podómetros/cuentapasos polarímetros, aparatos de procesamiento de datos, programas de sistemas operativos informáticos grabados, programas informáticos descargables programas informáticos grabados, dispositivos de protección contra los rayos X que no sean para uso médico, dispositivos protección personal contra accidentes, protectores bucales para deportes, protectores de cabeza para deportes. Control de protectores de sobretensión/protectores de sobrevoltaje, protectores dentales, aparatos de proyección, dispositivos para proyectar teclados virtuales, proyectores de diapositivas, instrumentos máquinas para pruebas de materiales, publicaciones electrónicas descargables, pulseras de identificación codificadas magnéticas, punteros electrónicos luminosos, punteros láser de señalización de emergencia, quevedos, radares, aparatos de radio/aparatos de T.S.H., aparatos de radio para vehículos, aparatos de radiobúsqueda, radiografías que no sean para uso médico. Aparatos radiología para uso industrial, aparatos radiotelefónicos, radioteléfonos portátiles [walkie-talkies]. Aparatos radiotelegráficos, rifles electrificados para montar proyectores/rieles electrificados para montar proyectores, ratones [periféricos informáticos], aparatos de rayos X que no sean para uso médico, receptores [audio y vídeo], recipientes de vidrio graduados, rectificadores de corriente, redes de protección contra accidentes, redes de seguridad/redes salvamento, reductores [electricidad], artículos reflectantes ponibles para prevenir accidentes, refractómetros refractores, aparatos registradores de distancias, aparatos para registrar el tiempo, reglas [instrumentos de medición], reglas cálculo, reglas de cálculo circulares, reglas de carpintero (reglas de corredera), reglas T graduadas, reguladores de luces de escenario, reguladores de luz eléctricos / variadores de luz, eléctricos reguladores de velocidad para tocadiscos reguladores de voltaje para vehículos, rejillas para acumuladores eléctricos/rejillas para baterías, relés eléctricos reloj, de arena, relojes de fichar/relojes de control horario relojes inteligentes, reóstatos, reposamuñecas para utilizar con ordenadores/reposamuñecas para utilizar con computadoras, aparatos de reproducción de sonido, reproductores de sonido subacuática, aparatos de respiración que no sean para la respiración artificial, respiradores para filtrar el aire, retortas, portátiles, reproductores multimedia portátiles, resistencias eléctricas, aparatos de respiración para la natación robots de laboratorio, robots de telepresencia, robots de vigilancia para la seguridad, robots humanoides dotados [balanzas], ropa antibalas, ropa de amianto ignífuga / ropa de asbesto ignífuga, ropa de protección contra el fuego/ropa inteligencia artificial, robots pedagógicos, rociadores automáticos contra incendios, rodilleras para trabajadores romanas ignífuga, ropa de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, ropa especial de laboratorio, sacarímetros, aparatos y dispositivos de salvamento/aparatos y dispositivos de auxilio, satélites para uso científico aparatos para satinar impresiones fotográficas, aparatos para secar, impresiones fotográficas, aparatos de seguridad para el tráfico ferroviario, semáforos [dispositivos de señalización], semiconductores, señales de niebla no explosivas, señales deporte, silbato de señalización, silbato para perros, simuladores de conducción y control de vehículos, simuladores luminosas o mecánicas, aparatos de señalización naval, sensores piezoeléctricos, sextantes, silbato de alarma, silbato de para la formación en reanimación, sirenas, sistemas de control de acceso electrónicos para puertas Interbloqueadas software [programas grabados], software de juegos descargable, software

de juegos informáticos grabado software salvapantallas para ordenadores, grabado o descargable, sondalezas, sondas para uso científico, aparatos máquinas de sondeo, sonómetros, soportes de bobinas eléctricas, soportes especiales para ordenadores portátiles, soportes magnéticos de datos, soportes ópticos de datos, soportes para grabaciones sonoras, soportes de para retortas, máquinas de sumar, tableros de conexión, tableros de control [electricidad], tableros tabletas electrónicas, tablones de anuncios electrónicos tacómetros/taquímetros, tapas de enchufe/tapas de toma de distribución [electricidad], válvulas, máquinas de tarjetas perforadas para oficinas, tarjetas de acceso codificadas, corriente, tapones auditivos para buceo/tapones auditivos para submarinismo, apones indicadores de presión para tarjetas de circuitos integrados, tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos, tarjetas magnéticas codificadas tarjetas magnéticas de identificación, taxímetros, teclados de ordenador / teclados de computadora apuntadores, aparatos de telecomunicaciones en forma de joyas, aparatos telefónicos, teléfonos celulares, teléfonos móviles, teléfonos inalámbricos, teléfonos inteligentes [smartphones], aparatos de telefotografía, telégrafos [aparatos], telémetros, telescopios / catalejos, teletipos / teleimpresores, mecanismos que funcionan con monedas para televisores, televisores, temporizadores que no sean artículos de relojería, teodolitos, terminales interactivos con pantalla táctil, termohigrómetros, termómetros que no sean para uso médico, termostatos, termostatos digitales para climatizadores, termostatos para vehículos, timbres [aparatos de alarma], timbres de alarma eléctricos, timbres de puerta eléctricos, tocadiscos, tocadiscos automáticos de previo pago / rocolas, tonos de llamada descargables para teléfonos móviles / melodías de llamada descargables para teléfonos móviles, tornillos micrométricos para instrumentos ópticos, totalizadores, traductores electrónicos de bolsillo, trajes de buceo / escafandras, trajes de submarinismo, trajes especiales de protección para aviadores, tramas de fotograbado, transformadores eléctricos, transformadores elevadores, transistores [electrónica], aparatos de transmisión de sonido, transmisores [telecomunicación], transmisores telefónicos transpondedores, transportadores [instrumentos de medición], aparatos para trasvasar oxígeno, trazadores [plóter]/plóter [trazadores], triángulos de señalización de avería para vehículos, triodos, trípodes para cámaras fotográficas tubos acústicos / bocinas, tubos amplificadores / válvulas amplificadoras, tubos capilares, tubos de buceo, tubos descarga eléctrica que no sean para la iluminación, tubos de Pitot, tubos de rayos X que no sean para uso médico, tubos de vacío [radio], unidades de cinta magnética [informática], urómetros vacuómetros / indicadores de vacío, vallas electrificadas, válvulas solenoides [interruptores electromagnéticos], válvulas termoiónicas / tubos de cátodo caliente / tubos termoiónicos, varillas de zahorí, variómetros, vasos de acumuladores / vasos de baterías, videoteléfonos, aparatos de vigilancia que no sean para uso médico, viscosímetros, viseras para cascos, visores fotográficos, voltímetros, máquinas de votación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3345
Fecha de Presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM HONDURAS).
Domicilio: Edificio Claro, Colonia Castaños, segunda calle atrás de Reasa, Blv. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ERICK BAYARDO RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLARO MÚSICA
G.-

Claró-música

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-464
Fecha de Presentación: 2026-01-26
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HENRI MAURICIO VASQUEZ CHACON
Domicilio: Barrio El Calvario, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, 504 Honduras, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
EDWIN ARMANDO JACOME RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HV
G.-



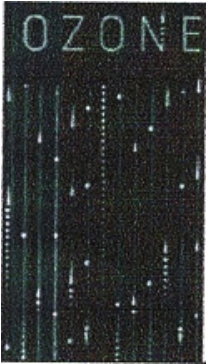
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas; camisetas; ropa interior; shorts; pantalones. de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4841
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
Domicilio: CALZADA ROOSEVELT, NÚMERO 8-33, ZONA 3 DEL MUNICIPIO MIXCO, GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OZONE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos, néctares, bebidas carbonatadas y no carbonatadas, isotónicas, energizantes y aguas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-1584
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ENRIQUE HUMBERTO LÓPEZ BANEGAS
Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PUNTO FRIO REFRIGERACIÓN TOTAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PUNTO FRIO REFRIGERACIÓN TOTAL" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el conjunto de colores que se encuentran en el diseño que son códigos Pantone: bloc 072 C, 354 C, black 6 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de instalación, reparación y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración en ámbitos residenciales, comerciales e industriales; instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración para automotores; instalación, limpieza y desinfección de conductos de aire acondicionado y calefacción; instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de ventilación; instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de control de temperatura; detección y reparación de fugas en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4486
 Fecha de presentación: 2025-07-07
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES R & M.
 Domicilio: CALLE PRINCIPAL, FRENTE AL MERCADO QUEMADO, LA ESPERANZA, INTIBUCÁ, CP 14101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LOURDES CATALINA CONTRERAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UN-&-DOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UN-&-DOS". No se otorga protección de "UN" "-&-" y "DOS" de forma separada. La protección se limita a la apariencia de la etiqueta y no incluye los demás elementos denominativos presentes en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3863
 Fecha de presentación: 2024-06-10
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JACOBO ANTONIO CASTELLANOS MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GermiMax

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Fertilizante, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4793
 Fecha de presentación: 2024-07-22
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COPAN LEAF INTERNATIONAL, TOBACCO TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: NOR-OESTE URBANO, RANCHO EL COCO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA NOHELIA CANACA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMO ANCESTRAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Tabacos y puros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2575
 Fecha de presentación: 2025-04-23
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARISQUERA GOLDFISH, SOCIEDAD UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Barrio Guadalupe, Edificio Italia, cubículo 9, 11101 Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Jaime Otoniel Vásquez Hernández

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOLDFISH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GOLDFISH" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Importación y comercialización de mariscos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4821
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited.
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESEM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Medicamento antihipertensivo y antianginoso de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2429
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited.
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMPULM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en tabletas para tratar hipertensión arterial pulmonar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2418
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited.
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPIBALIN ER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en cápsulas para tratar la epilepsia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2428
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited.
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FUMADI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en cápsulas para tratar la esclerosis múltiple, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7617
Fecha de presentación: 2025-11-12
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: San José, Zapote, esquina Oeste de Radio Columbia, edificio Lolita, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAUDAL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Herbicida de uso agrícola, diseñado para eliminar o controlar el crecimiento de plantas no deseadas (malas hierbas) en terrenos cultivados, con el fin de mejorar la productividad y facilitar el manejo de los cultivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4357
Fecha de presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS S.A.

Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NAUSETRAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para uso veterinario, específicamente indicado para perros y gatos en el control de episodios eméticos (vómitos), indicativos de náuseas y trastornos digestivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4356
Fecha de presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS S.A.
Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POMADOL UCBVET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "POMADOL UCBVET".

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para uso veterinario, específicamente pomada cicatrizante y antiinfecciosa para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4346
Fecha de presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS S.A.

Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UCBVET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UCBVET" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias, comprendiendo: hormonas, antiparasitarios, antiinflamatorios y suplementos de cuidado animal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6556
 Fecha de presentación: 2025-10-07
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ZG INVERSIONES, S. DE R.L.
 Domicilio: Centro Morazán, torre 1, piso 16, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Edgardo Aguilera Perdomo

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOKITO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que tiene como actividad principal operar tiendas de conveniencia, mercaditos, cafetería, venta de abarroterías, venta y elaboración de comidas y bebidas, ventas de útiles escolares, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 M.,15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4898
 Fecha de presentación: 2025-07-21
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTOS HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERINAL).

Domicilio: KM. 6 CANAL SECO, MUNICIPIO DE VILLADE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VANNY ABIGAIL FINO ACOSTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SERINAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SERINAL" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra Alimentos que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Carne y extracto de carne de animal bovino, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 M.,15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3198
 Fecha de presentación: 2025-05-14
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA DE COMIDAS, BEBIDAS Y CAFÉ, S.A. DE C.V. (COBECA, S.A. DE C.V.)

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

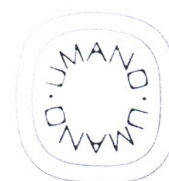
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UMANO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 M.,15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7853
 Fecha de presentación: 2025-11-24
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES FINANCIERAS DEL SUR, S. DE. R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FINSUR S. DE R.L.)

Domicilio: BARRIO EL CENTRO, MEDIA CUADRA AL ESTE DE COMEDOR MI ESPERANZA, EDIFICIO DE INFORMÁTICA, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LILIAN MARGARITA VELÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINSUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FINSUR" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Negocios y servicios financieros; negocios y servicios monetarios; servicios de créditos, servicios relacionados con los negocios monetarios asegurados por agentes fiduciarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 M.,15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5288
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro
Domicilio: Reparto Los Robles, No. L-15. Del Hospital Monte España 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GarciaBodan

G.-

GarciaBodan

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Reivindica colores: Azul: #09004D y Blanco: #FFFFFF.

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, asesoría y representación legal en derecho corporativo y transaccional, tributario, bancario y financiero, mercado de capitales, comercio internacional, litigio y arbitraje, propiedad intelectual, bienes raíces, derecho laboral, y derecho en materia de energía y recursos naturales; redacción y revisión de documentos legales; consultoría en cumplimiento normativo desde el ámbito jurídico; gestión de procedimientos legales ante autoridades y organismos jurisdiccionales o administrativos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 M.15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5289
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro
Domicilio: Reparto Los Robles, No. L-15. Del Hospital Monte España 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GB

G.-

GB

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GB de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a las letras de manera individual.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores: Azul: #09004D y Blanco: #FFFFFF.

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios administrativos y de oficina para terceros, subcontratación de funciones empresariales entre otros, gestión de recursos humanos, contabilidad, gestión de nómina, procesamiento de pedidos, servicio de atención al cliente, soporte administrativo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 M.15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7411
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 23 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC. S.A.
Domicilio: AV. DE LA VEGA 1. EDIFICIO 2. PLANTA 5, LOCALIDAD DE ALCOBENDAS, PROVINCIA DE MADRID, ESPAÑA, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AJE VIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga aviso de publicación, por existir un traspaso de Marca Número: 2025-017386, Fecha de Presentación: 31/07/2025 Anotación Otorgada Nuevo Titular: [GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.] Domicilio: [Av. De La Vega 1, Edificio 2, Planta 5, Localidad De Alcobendas, Provincia de Madrid.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Agua mineral, agua de mesa, agua saborizada, agua purificada, agua alcalina, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

29 M.15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2977
Fecha de presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANKAOOL, S.A. Institución de Banca Múltiple.
Domicilio: Av. del Parque Oriente No. 1035 Col. Centro, Cd. Delicias, Chihuahua, C.P. 33000, México.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 98847,759 de fecha 11/11/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMNiBnk

G.-

OMNiBnk

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; consultoría financiera; corretaje de seguros; consultoría en seguros; consultoría en inversiones; emisión de tarjetas de crédito; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M.15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3815

Fecha de presentación: 2024-06-07

Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: CL 86 NRO. 45 90 ITAGUI ANTIOQUIA (CO), Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MECANO GONVARRI****INDUSTRIES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a la palabra INDUSTRIES.**I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Soportes metálicos para barricas; soportes metálicos para techos; soportes metálicos para toneles; pernos metálicos; abrazaderas metálicas; codos metálicos para tubos; escalas metálicas; tuercas metálicas; cunetas metálicas; productos metálicos no comprendidos en otras clases; bandejas metálicas; construcciones metálicas; herramientas para la construcción; estructuras metálicas para la construcción. aluminio; alambre de aluminio; aleaciones de aluminio; postes de acero y metálicos; cajas metálicas; hojas de aluminio; lingotes de aluminio; grapas metálicas; aluminio y sus aleaciones; lingotes de aleaciones de aluminio; revestimientos exteriores de aluminio; tubos de materiales compuestos de aluminio para la fabricación de cuadros de bicicleta; tapas flotantes de aluminio para interior de depósitos de gas o gas licuado; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de aluminio o sus aleaciones, tuberías de acero; tuberías metálicas; empalmes metálicos para tuberías; tuberías de agua metálicas; tuberías de carga metálicas; tuberías de desagüe metálicas; tuberías forzadas metálicas; tubos de empalme metálicos para tuberías; tubos y tuberías de acero; tubos y tuberías metálicos; válvulas metálicas para tuberías de agua; juntas de dilatación metálicas para tuberías y cañerías; tuberías metálicas, incluidas las de aleaciones de acero y de titanio, barras de estaño; barras metálicas; barras de acero acabadas en frío; barras de acero huecas; barras de apoyo metálicas para bañeras; barras de apoyo metálicas para duchas; barras metálicas para procesos de fabricación adicionales; acero en hojas, varillas, barras o lingotes.; soportes metálicos para barricas; soportes metálicos para techos; soportes metálicos para toneles; pernos metálicos; abrazaderas metálicas; codos metálicos para tubos; escalas metálicas; tuercas metálicas; cunetas metálicas; productos metálicos no comprendidos en otras clases; bandejas metálicas; construcciones metálicas; herramientas para la construcción; estructuras metálicas para la construcción, aluminio; alambre de aluminio; aleaciones de aluminio; postes de acero y metálicos; cajas metálicas; hojas de aluminio; lingotes de aluminio; grapas metálicas; aluminio y sus aleaciones; lingotes de aleaciones de aluminio; revestimientos exteriores de aluminio; tubos de materiales compuestos de aluminio para la fabricación de cuadros de bicicleta; tapas flotantes de aluminio para interior de depósitos de gas o gas licuado; piezas fundidas, láminas, polvos y artículos semiacabados laminados, trefilados o extrudidos de aluminio o sus aleaciones, tuberías de acero; tuberías metálicas; empalmes metálicos para tuberías; tuberías de agua metálicas; tuberías de carga metálicas; tuberías de desagüe metálicas; tuberías forzadas metálicas; tubos de empalme metálicos para tuberías; tubos y tuberías de acero; tubos y tuberías metálicos; válvulas metálicas para tuberías de agua; juntas de dilatación metálicas para tuberías y cañerías; tuberías metálicas, incluidas las de aleaciones de acero y de titanio, barras de estaño; barras metálicas; barras de acero acabadas en frío; barras de acero huecas; barras de apoyo metálicas para bañeras; barras de apoyo metálicas para duchas; barras metálicas para procesos de fabricación adicionales; acero en hojas, varillas, barras o lingotes, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M.,15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2360

Fecha de presentación: 2025-04-10

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CESAR AUGUSTO TIELEMANS OVALLE

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DANTA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración comercial; administración de asuntos comerciales; administración comercial para terceros; administración de asuntos de negocios de franquicias, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M.,15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4663

Fecha de presentación: 2024-07-17

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Domicilio: COLONIA HUMUYA, CALLE POSEIDO, AVENIDA ALTIPLANOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAYRA IRASEMA VARGAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ELITE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ELITE y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Los servicios educativos en el nivel de educación superior y la formación de profesionales universitarios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1299
Fecha de presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Techtronic Cordless GP
Domicilio: 100 innovation Way, Anderson, South Carolina 29621, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Contenedores de almacenamiento no metálicos; recipientes de almacenajes de herramientas (no metálicos -) [vacíos], de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3818
Fecha de presentación: 2025-06-09
Fecha de emisión: 23 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ryobi Limited
Domicilio: 762 Mesaki-cho, Fuchu-shi, Hiroshima-ken 726-8628, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RYOBI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes y artículos deportivos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3814
Fecha de presentación: 2025-06-09
Fecha de emisión: 23 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ryobi Limited
Domicilio: 762 Mesaki-cho, Fuchu-shi, Hiroshima-ken 726-8628, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RYOBI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Linternas; focos; luces de trabajo LED; luces de mano, linternas eléctricas; accesorios de iluminación eléctrica, en concreto, luces de trabajo, luces de banco de trabajo, luces de área, luces de proyecto, luces de trípode, luces de almacenamiento, luces de aumento y luces de alto rendimiento; bombillas; ventiladores eléctricos; ventiladores eléctricos con nebulizadores; cojines calentados eléctricamente, que no sean para uso médico; refrigeradores eléctricos; calentadores de aire eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3815
Fecha de presentación: 2025-06-09
Fecha de emisión: 23 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ryobi Limited
Domicilio: 762 Mesaki-cho, Fuchu-shi, Hiroshima-ken 726-8628, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RYOBI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Bolsas de herramientas vendidas vacías, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5949
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LENAR MOISES RAJO ARGUELLO
Domicilio: Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Travesía Tour

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Travesía Tour" en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7299
Fecha de presentación: 2025-10-31
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, No. 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, CP 11101, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gestafull MK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Gestafull MK" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano que consisten en multivitamínicos prenatales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-887
Fecha de presentación: 2026-02-12
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: AGRO INDUSTRIAS DEL CORRAL S. DE R.L.
Domicilio: Siguatepeque Comayagua, CP 12111, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL CORRAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta y distribución de productos lácteos; agropecuarios; embutidos; carnes especiales; abarrotería; utensilios para el hogar; electrodomésticos para el hogar; bebidas con y sin alcohol, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7298
Fecha de presentación: 2025-10-31
Fecha de emisión: 11 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, No. 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, CP 11101, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Prenafull MK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Prenafull MK" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano que consisten en multivitamínicos prenatales, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4701
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES, CASA 2212, AVENIDA ALTIPLANO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALADINO

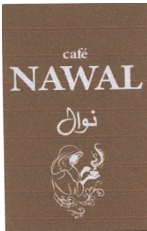
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Salsas; productos para sazonar (aderezos), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1979
Fecha de presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES, CASA 2212, AVENIDA ALTIPLANO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAWAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NAWAL" y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1177
Fecha de presentación: 2025-02-24
Fecha de emisión: 6 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES, AVENIDA ALTIPLANO CASA 2212, TEGUCIGALPA, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRANICHATTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Bebida a base de frutas y zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4723
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES, CASA 2212, AVENIDA ALTIPLANO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ITTAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Avena; productos de panadería tales como: Panes blancos, integrales y de centeno, baguettes, bolillos, pan de caja y pan de yema, conchas, polvorones, semitas, cuernitos, roles de canela y empanadas rellenas de frutas o crema, galletas, bizcochos, muffins, magdalenas, pasteles, pan con ajonjolí, focaccia, pan pita, pan artesanal, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4775
Fecha de presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES CASA 2212, AVENIDA ALTIPLANO, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAKA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MAKA" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección de los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Cacao; chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5791
Fecha de presentación: 2025-08-27
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES, AVENIDA ALTIPLANO, CASA 2212 TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESPRESSO AMERICANO COFFEE PARTY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "ESPRESSO AMERICANO COFFEE PARTY", sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "COFFEE PARTY" en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5838
Fecha de presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES AVENIDA ALTIPLANO CASA 2212, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la figura tal cual es presentada según su ejemplar de etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Juguete, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4771
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: COLONIA MIRAMONTES CASA 2212, AVENIDA ALTIPLANO, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALADINO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6604

Fecha de presentación: 2025-10-08

Fecha de emisión: 9 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.

Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PeYa

G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación informática descargable para contratar y coordinar servicios de transporte, entrega y mensajería, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6214

Fecha de presentación: 2025-09-22

Fecha de emisión: 8 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bio Insumos Nativa SpA

Domicilio: Parcela Antihue lote 4 B2, Maule-Talca, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRICOPHOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas, a saber, fungicidas biológicos, fungicidas para uso hortícola, fungicidas para uso doméstico, fungicidas para uso agrícola, fungicidas para uso médico; biopesticidas para la agricultura y para uso doméstico; pesticidas agrícolas, para uso hortícola y para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7838

Fecha de presentación: 2025-11-21

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.

Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIKI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la creación de sitios web; desarrollo, actualización y mantenimiento de programas informáticos y sistemas de bases de datos; alquiler de programas informáticos para la creación de sitios web; consultoría relativa al diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos para el control de procesos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la gestión de la cadena de suministro; diseño y desarrollo de programas informáticos en la esfera de las aplicaciones móviles; diseño y desarrollo de programas informáticos para la logística, la gestión de la cadena de suministro y los portales de comercio electrónico; diseño y desarrollo de programas informáticos para la evaluación y el cálculo de datos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la importación y la gestión de datos; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros; creación diseño de índices de información en sitios web para otros [servicios de tecnología de la información], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8555
Fecha de presentación: 2025-12-23
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Six Continents Limited
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de alojamiento temporal; servicios de bar y restaurante; servicios de salón de cócteles; servicios de reserva de hotel; servicios de catering para el suministro de alimentos y bebidas; suministro de instalaciones para conferencias, reuniones, exposiciones y eventos de carácter general, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5826
Fecha de presentación: 2024-09-02
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUVECA, S.A.
Domicilio: Av. Máximo Gómez No. 182, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDUVECA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Salamis y plátano, específicamente bocadillos para picadera o snacks; carne; extractos de carne, aves y caza, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6605
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción; administración de empresas en el campo del transporte y la distribución; servicios de gestión empresarial en el campo del transporte y la distribución; servicios informatizados de pedidos de alimentos y productos alimenticios; servicio informatizado de pedidos de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicio de pedidos en línea de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; funciones de oficina; servicios en línea de tiendas minoristas de bienes de consumo ajenos, alimentos y productos alimenticios; servicios en línea de tiendas de productos alimenticios; servicios de compras por comparación: supervisión, gestión y seguimiento de paquetes y envíos; supervisión y seguimiento de paquetes y envíos para garantizar la entrega puntual para fines comerciales; servicios de consultoría de gestión empresarial en el ámbito del transporte y la entrega; suministro de un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio entre consumidores y empresas para que los consumidores introduzcan, gestionen y modifiquen su información sobre las preferencias de los consumidores para que la utilicen los comerciantes a fin de crear y gestionar ofertas para la entrega a los consumidores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-892

Fecha de presentación: 2026-02-12

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PTY & INT'L PREMIUM BRANDS INC.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, Calle 55 este, PH SFC, Piso 26, oficina 26-B, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPY PAPA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "POPY PAPA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cunas para bebés, sillas altas para niños y bebés, corrales para bebés (play pen), camas para niños (cama para niños), tronas para niños, andadores para bebés, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-891

Fecha de presentación: 2026-02-12

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PTY & INT'L PREMIUM BRANDS INC.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, Calle 55 este, PH SFC, Piso 26, oficina 26-B, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPY PAPA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "POPY PAPA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coches para bebés (carriolas o coches de niño, transporte con ruedas para bebé), asientos de seguridad de bebés y niños para vehículos, triciclos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8419

Fecha de presentación: 2025-12-17

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inter-Continental Hotels Corporation.

Domicilio: Suite 100, 3 Ravinia Drive, Atlanta, Georgia, 30346, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INTERCONTINENTAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, concretamente, servicios de gestión de comunidades de propietarios, servicios de gestión inmobiliaria para comunidades de propietarios, asociaciones de propietarios y edificios de apartamentos, gestión de propiedades en alquiler, arrendamiento y gestión para terceros de comunidades de propietarios residenciales situadas dentro de complejos hoteleros; arrendamiento de apartamentos; gestión de apartamentos; alquiler de apartamentos; servicios de intercambio de tiempo compartido inmobiliario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2978

Fecha de presentación: 2025-05-07

Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bankaool, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Domicilio: Av. del Parque Oriente No. 1035 Col. Centro, Cd. Delicias, Chihuahua, C.P. 33000, México.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98847,748 de fecha 11/1/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

omnibank

G.-

omnibank

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "omnibank" como un solo término y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; consultoría financiera; corretaje de seguros; consultoría en seguros; consultoría en inversiones; emisión de tarjetas de crédito; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1348
Fecha de presentación: 2025-02-28
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Techtronic Cordless GP.
Domicilio: 100 Innovation Way, Anderson, South Carolina 29621, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 99049262 de fecha 20/02/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONE+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE+" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso del signo "+" y la palabra ONE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cultivadores; pulverizadores, limas, limpiadores de suelos, llaves de trinquete, fregadoras de superficies portátiles, pistolas de clavos para marcos, pistolas de clavos para acabados; barredora de escombros eléctrica; barrenas eléctricas; aparatos de soldadura eléctrica; soldadores eléctricos; cortadoras de césped eléctricas; pistolas de engrase eléctricas; pistolas de pegamento eléctricas; compresores eléctricos; cortadoras de césped, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1352
Fecha de presentación: 2025-02-28
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Techtronic Cordless GP.
Domicilio: 100 Innovation Way, Anderson, South Carolina 29621, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 99049262 de fecha 20/02/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONE+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ONE+" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso del signo "+" y la palabra ONE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Trampas eléctricas para insectos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3891
Fecha de presentación: 2024-06-11
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Lutheran World Relief. INC (LWR).
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, Calle Alfonso XIII, Casa 3025, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Empleando Mentes
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia médica y asesoramiento a jóvenes sobre la salud mental, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-2649
Fecha de presentación: 2023-04-28
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Compañía Internacional de Comercio, S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable.
Domicilio: Monzón 184, Colonia Cerro de la Estrella, Iztapalapa C.P 09860, CDMX, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Vitacilina

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes, lociones corporales, productos faciales, cremas faciales y corporales, emulsiones corporales, serums y concentrados, mascarillas faciales y corporales, bálsamos labiales, cremas y lociones antiedad; productos de higiene personal, jabones en barra y líquidos, gel de baño y ducha, talcos y polvos corporales, dentífricos (pastas de dientes) y enjuagues bucales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-479
 Fecha de presentación: 2026-01-27
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES CARVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INCARVA S. de R.L.)
 Domicilio: Colonia La Campaña, Retorno Simón Bolívar, casa número: 3413, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Suyapa Lizeth Mejia Portillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 INCARVA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "INCARVA" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial; compraventa de productos para el uso, tratamiento y cuidado de la piel humana, materiales y equipo dermatológico, compraventa de productos dermocosméticos, farmacéuticos, productos de uso, salud y cuidado animal, accesorios e implementos para uso de animales domésticos, de la clase 35.

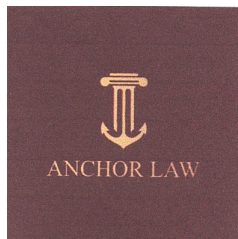
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4156
 Fecha de presentación: 2025-06-23
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Jennifer Canelo Fajardo y Melany Gissel Garcia Guardado
 Domicilio: Col. Sitratel, 16 calle, 1 y 2 ave., San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras y Colonia Lotificadora Aurora, 3era. Etapa, Al final de la Panadería, El Progreso, Yoro, CP 23201, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Cristhian Sahid Velásquez Gonzales
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ANCHOR LAW
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "LAW" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de bufetes de abogados; asesoramiento legal; representación legal en procedimientos judiciales y administrativos; preparación y redacción de documentos legales; servicios de mediación; servicios de arbitraje; servicios de litigio; servicios notariales; servicios de custodia legal de documentos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5613
 Fecha de presentación: 2025-08-18
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: Rs Inversiones Asesorías Legales Representaciones Deportivas y de Entretenimiento S.A.
 Domicilio: Boulevard Morazán, Centro Morazán, torre 2, piso 12, local 19, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 José Ricardo Sierra Hernández
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLASA HONDURAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se da exclusividad a la palabra HONDURAS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a los servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios de clubes de encuentro, servicios de redes sociales en línea; servicios funerarios; cuidado de niños a domicilio, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4923
 Fecha de presentación: 2025-07-22
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IMPORTADORA BASANT INTERNACIONAL S. DE R.L.
 Domicilio: Comayagüela, tercera avenida, 12 calle, edificio 1140, Barrio Concepción, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOHANNA LIZETH FONSECA FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DYLAN KIDS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DYLAN KIDS" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "KIDS". No se otorga protección sobre las letras A y B contenidas en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización, distribución y venta al por mayor y detalle de productos para bebés niños y niñas como ser juguetes y juegos educativos, ropa, calzado accesorios, artículos de higiene y cuidado personal, accesorios de movilidad, accesorios escolares, muebles y artículos para habitación infantil, cochecitos, sillas, cargadores para bebés, decoración y artículos para fiestas infantiles, de bebés niños y niñas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-111
Fecha de presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NAUFFAR GERMANY DOORS AND WINDOWS, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, República de Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAUFFAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vidrio opalino; vidrio liso; vidrio estampado; vidrio poroso; vidrio esmaltado; cajas de vidrio, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-114
Fecha de presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NAUFFAR GERMANY DOORS AND WINDOWS, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, República de Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAUFFAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ventanas metálicas y de aluminio; perfiles metálicos y de aluminio; puertas metálicas y de aluminio, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-115
Fecha de presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NAUFFAR GERMANY DOORS AND WINDOWS, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, República de Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAUFFAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vidrio opalino; vidrio liso; vidrio estampado; vidrio poroso; vidrio esmaltado; cajas de vidrio, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-5861
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10,6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEXOLAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano para el tratamiento de la ansiedad asociada o no a estados psiconeuróticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-6802
Fecha de presentación: 2023-10-25
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WOOCOMMERCE, INC.
Domicilio: 60 29th Street #343, San Francisco, CA 94110, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WOO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda al por menor en línea en el campo de aplicaciones móviles descargables, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4195
Fecha de presentación: 2024-06-25
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANTONIO DOUGLAS LARDIZÁBAL D'ARCY
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nutri Pet

G.-

**Nutri
Pet**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6687
Fecha de presentación: 2025-10-10
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruPet

G.-


TruPet

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Color Pantone 2101 C

J.- Para Distinguir y Proteger: Comida para mascotas; golosinas para mascotas; alimento para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6686
Fecha de presentación: 2025-10-10
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruPet

G.-


TruPet

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Color Pantone 2101 C

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios para mascotas; aditivos de alimentos para animales para uso como suplementos nutricionales; suplementos dietéticos para mascotas; suplementos dietéticos para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2022-6461
Fecha de presentación: 2022-11-02
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AUREMO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Guillermo Andres Argueta Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAOEVO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "THE BEST AUTOMOTIVE LIGHTING MANUFACTURER", presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Luces Led para automóviles y motocicletas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4710
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 22 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: H&G TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Guillermo Andres Argueta Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA FLOR DE DANLI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación LA FLOR DE DANLI, únicamente en su conjunto, los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros y productos de tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5999
Fecha de presentación: 2025-09-05
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inmobiliaria Fiallos Soto, S.A.
Domicilio: Edificio Fiallos Soto, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Guillermo Andres Argueta Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Terrazas Del Centro
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación, "Terrazas Del Centro" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de espacios para eventos sociales y corporativos, tales como bodas, fiestas, reuniones empresariales, celebraciones familiares, lanzamientos y otros eventos especiales, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7441
Fecha de presentación: 2024-11-12
Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WAN PENG DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Guillermo Andres Argueta Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cemento Panda

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra, "CEMENTO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cemento hidráulico, cemento luminoso, cemento gris, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5675

Fecha de presentación: 2025-08-21

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.

Domicilio: Av. División del Norte 3311, Col. La Candelaria, C.P. 04380, Coyoacán, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PASMOSEDAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos de consumo humano, relajantes musculares, antiespasmódicos, antiinflamatorios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6384

Fecha de presentación: 2025-09-25

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.

Domicilio: Calzada Carlos Herrera Araluce #185, Colonia Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35079, Gómez Palacio, Durango, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LALA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección sobre el símbolo® consignado en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Leche y productos lácteos, incluyendo leche y productos lácteos; bebidas lácteas (predominando la leche); crema; producto lácteo (no de uso medicinal); mantequilla; yogur, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5407

Fecha de presentación: 2024-08-13

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FB BEAUTY LTD

Domicilio: Unit A Midway, Gilchrist Road, Irlam, Manchester, M44 5AY, United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4014299 de fecha 14/02/2024 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MUA MAKEUP ACADEMY

G.-**PRO/BASE
SKIN****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de MAKEUP ACADEMY de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Estuches de maquillaje; neceseres para cosméticos, neceseres para maquillaje, neceseres para transportar artículos de higiene personal, caja de maquillaje, bolsa para guardar maquillaje, bolsa de tocador, estuche de belleza (vacío), estuche de viaje, estuche de tocador (vacío), estuche vacío para cosméticos; piezas y accesorios para estuches de maquillaje y neceseres para maquillajes y cosméticos, específicamente armazones, arneses y correas para bolsos, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6369

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NORMON

G.-**NORMON****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad; gestión de negocios comerciales; organización de negocios comerciales; administración de negocios; publicidad, en particular servicios para la promoción de productos; servicios publicitarios y promocionales; servicios publicitarios relacionados con la venta de productos; servicios de promoción de ventas; servicios de venta al por menor, al por menor en línea, al por mayor, al por mayor en línea, en comercios, en línea, por medio de catálogos y a través de redes mundiales de informática, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8290
Fecha de presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Six Continents Limited.
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIGNETTE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia inmobiliaria; intermediación inmobiliaria; servicios inmobiliarios, concretamente, servicios de gestión de comunidades de propietarios; servicios de gestión de propiedades para comunidades de propietarios, asociaciones de propietarios y edificios de apartamentos; alquiler de apartamentos; gestión de apartamentos; gestión de propiedades en alquiler; alquiler y gestión para terceros de apartamentos residenciales situados en complejos hoteleros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7836
Fecha de presentación: 2025-11-21
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TIKI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación informática descargable para contratar y coordinar servicios de transporte, entrega y mensajería, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6610
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web con información sobre servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5604
Fecha de presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GAD'S INTERNACIONAL COMPANY, S.A.
Domicilio: AVENIDA DOMINADOR BAZÁN Y SAN ELADIO OFICINAS 19ª Y 20ª, ZONA LIBRE COLÓN, PANAMÁ 030200047, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRICKELL
G.-

BRICKELL

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparato portátil led recargable, bombillo de emergencia led, bombillo led, bombillo vintage, cinta led flexible, extensión de luz, lámpara de techo led, lámpara halógena, lámpara ovalada impermeable, lámpara para techo, lámpara solar, lámpara tipo panel led, linterna para bicicleta, sensor de fotocelda, artículos de baño y plomería, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5291
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro
Domicilio: Reparto Los Robles, No. L-15. Del Hospital Monte España, 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GB

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad a las palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones: Reivindica colores: Azul: #09004D y blanco: #FFFFFF.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, asesoría y representación legal en derecho corporativo y transaccional, tributario, bancario y financiero, mercado de capitales, comercio internacional, litigio y arbitraje, propiedad intelectual, bienes raíces, derecho laboral, y derecho en materia de energía y recursos naturales; redacción y revisión de documentos legales; consultoría en cumplimiento normativo desde el ámbito jurídico; gestión de procedimientos legales ante autoridades y organismos jurisdiccionales o administrativos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5290
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro
Domicilio: Reparto Los Robles, No. L-15. Del Hospital Monte España, 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GB

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a las palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones: Reivindica colores: Azul: #09004D y blanco: #FFFFFF.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, incluidos asesoría en inversiones, gestión de carteras, financiamiento de proyectos e intermediación financiera; servicios de consultoría en materia de inversión extranjera; asistencia en la estructuración, administración y ejecución de inversiones internacionales; asesoría sobre estrategias de entrada a mercados extranjeros y gestión de riesgos financieros asociados, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2511
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HAMZI, S.A.

Domicilio: Calle 16 y 17, edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CROM ELECTRONICS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CROM ELECTRONICS", sin dar exclusividad de uso sobre la palabra ELECTRONICS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras eléctricas, secadoras centrífugas para uso doméstico (sin calor), lavaplatos automáticos, aspiradoras, batidoras eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3924
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Intervet International, B.V.

Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TICK GARD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos y preparados farmacéuticos para uso veterinario en el tratamiento de parásitos y repelentes contra plagas y plagas parasitarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2026.